

Universidad de Valladolid

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Grado en Traducción e Interpretación TRABAJO FIN DE GRADO

Selección, clasificación y gestión de fuentes de información en línea para la traducción jurídica (EN > ES)

Presentado por Elena Milla Utrilla

Tutelado por R. Consuelo Gonzalo García

Soria, 2016

AGRADECIMIENTOS

Antes de comenzar el desarrollo del presente Trabajo de Fin de Grado me gustaría dedicar unas líneas a todas aquellas personas que han dedicado parte de su tiempo y su energía a ayudarme con la consecución de mis objetivos y la superación de los retos que ha supuesto el Grado en Traducción e Interpretación y, con especial relevancia dadas las circunstancias, este Trabajo de Fin de Grado.

En primer lugar, agradecer a todos los profesionales de la Facultad de Traducción del Campus de Soria su afán por conseguir una apropiada formación de sus estudiantes y facilitar nuestro paso por esta institución. Además, quiero destacar el papel tan importante que ha tenido en mi experiencia universitaria la Dra. R. Consuelo Gonzalo García y en la realización de este trabajo, una gran profesional que pone todo su empeño y su dedicación en un trabajo que, sin duda, se nota que le causa gran satisfacción y logra transmitírnosla en cada momento.

En segundo lugar, me gustaría destacar la ayuda prestada por los miembros de mi familia que, a pesar de la distancia, siempre se han dejado sentir muy cerca. Un apoyo incondicional, en ocasiones, quizá, subestimado, sin el que nuestras fuerzas y nuestra capacidad de superación se verían muy reducidas.

No me gustaría cerrar este apartado sin agradecer todo lo vivido a todas y cada una de las personas que han formado parte de estos últimos cuatro años y, con especial interés, a mis seis pilares básicos en Soria, que rápidamente se convirtieron en una fuente de apoyo ilimitado y, a día de hoy, puedo afirmar que me permitieron crear vínculos similares a los de una familia.

Por último, a Soria, que me permitió crecer y evolucionar, no solo en el ámbito académico, sino, y sobre todo, como persona.

¡Álamos del amor que ayer tuvisteis
de ruiseñores vuestras ramas llenas;
álamos que seréis mañana liras
del viento perfumado en primavera;
álamos del amor cerca del agua
que corre y pasa y sueña,
álamos de las márgenes del Duero,
conmigo vais, mi corazón os lleva!¹

 $^{^{\}rm 1}$ Fragmento del poema Campos de Castilla de Antonio Machado

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	1
RESUMEN	5
ABSTRACT	5
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS	8
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	9
1. LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS	11
1.1. Hacia una definición de lenguaje jurídico	11
1.1.1. Lengua general o común, lengua de especialidad y lenguaje jurídico	11
1.1.2. Características del lenguaje jurídico	12
1.1.3. Géneros jurídicos y tipología de textos	14
1.2. El reto de traducir textos jurídicos	16
1.2.1. Características del sistema jurídico continental y del Common Law	16
1.2.2. Traducibilidad de los textos jurídicos	18
1.2.3. Alfabetización informacional en traducción jurídica	19
2. LAS COMPETENCIAS DEL TRADUCTOR DE TEXTOS JURÍDICOS	20
2.1. La competencia traductora	20
2.2. Competencia textual	25
2.3. Competencia terminológica y fraseológica	27
2.4. Competencia documental	28
2.4.1. Búsqueda, clasificación y gestión de recursos documentales	29
2.4.2. Criterios de evaluación de recursos electrónicos	31
3. IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN JURÍDICA	33
3.1. Necesidades y demandas informativas del traductor jurídico	33
3.2. Proceso documental del traductor jurídico	35
3.3. Propuesta de clasificación de fuentes de información en línea para el tradujurídico	

3.3.1. Fuentes documentales	38
3.3.1.1. Bases de datos de documentación legislativa y jurídica	39
3.3.1.2. Boletines oficiales	43
3.3.1.3. Formularios	44
3.3.2. Fuentes textuales	45
3.3.2.1. Corpus en lengua española	45
3.3.2.2. Corpus en lengua inglesa	47
3.3.2.3. Corpus multilingües	48
3.3.3. Fuentes lingüísticas	50
3.3.3.1. Recopilaciones	50
3.3.3.2. Diccionarios y glosarios en lengua española	52
3.3.3. Diccionarios y glosarios en lengua inglesa	54
3.3.3.4. Glosarios multilingües	56
3.3.3.5. Bancos de datos terminológicos	57
3.3.3.7. Libros de estilo	59
3.3.4. Fuentes institucionales	61
3.3.4.1. Fuentes institucionales de España	61
3.3.4.2. Fuentes institucionales del Reino Unido	63
3.3.4.3. Asociaciones profesionales de traducción	65
4. EL TRADUCTOR JURÍDICO COMO GESTOR EXPERTO DE FUENTES DE INFORMACIÓ LÍNEA	
4.1. Proceso de búsqueda, selección, gestión y difusión de la información	68
4.2. Diseño de un sitio web especializado de fuentes de información en línea patraducción jurídica (EN > ES)	
4.3. Symbaloo de fuentes de información en línea para la traducción ju (EN > ES)	
CONCLUSIONES	73
REFERENCIAS BILBIOGRÁFICAS	75
ÍNDICE DE FIGURAS	80

RESUMEN

La traducción jurídica es una modalidad de traducción especializada que exige una gran preparación. Los principales problemas a los que se enfrenta un traductor jurídico suelen ser de tipo cultural, textual, terminológico y fraseológico, por lo que, necesariamente, tendrá que desarrollar este tipo de competencias. Evidentemente, el traductor no puede llegar a competir en conocimientos con los profesionales del Derecho, pero sí podrá llegar a dominar su competencia documental. Solo así estará en condiciones de poder resolver satisfactoriamente sus necesidades y demandas informativas. Ante la gran cantidad de posibilidades que ofrece Internet como recurso documental, en este trabajo hemos procedido a seleccionar, clasificar y describir algunas de las fuentes de información electrónicas que pueden resultar especialmente útiles para el traductor de textos jurídicos (EN > ES). Hemos complementado este trabajo escrito con la creación de un sitio web (con *Google Sites*) y de un webmix (con *Symbaloo*) en donde aparecen ordenadas todas las fuentes descritas.

Palabras clave: traducción jurídica, competencia traductora, documentación, fuente de información, Internet.

ABSTRACT

Legal translation, as a form of specialized translation, demands a high level of expertise. The main problems that a legal translator must overcome focus on the cultural, textual, terminological and phraseological field. Consequently, this professional will necessarily have to develop such skills. Obviously, the translator cannot get to compete in knowledge with Law professionals, but he can reach a good command of the information competence. Only thus will he be in a position to successfully meet the needs and demands for information. Given the large number of possibilities of the Internet as a documentary resource, in this essay we proceeded to select, classify and describe some of the sources of electronic information that can be particularly useful for the translator of legal texts (EN> ES). The written work is complemented with the creation of a website (with *Google Sites*) and a webmix (with *Symbaloo*), where all sources are classified and described.

Key words: legal translation, translation competence, documentation, source of information, Internet.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda el tema de la documentación aplicada a la traducción de textos especializados y, más concretamente, de textos jurídicos en el par de lenguas inglés y español (EN > ES). Para ello, hemos realizado un análisis de los diferentes aspectos que condicionan este tipo de traducción y de las diferentes competencias que el traductor debe desarrollar en este ámbito de especialidad. Asimismo, hemos tratado de establecer los principales problemas que se le plantean durante el proceso traductor. A partir de este marco teórico, hemos realizado una clasificación de las fuentes de información en línea que podrían servir para dar solución a las potenciales necesidades informativas del traductor jurídico. Finalmente, hemos decidido difundir la información relativa a la descripción de estas fuentes mediante dos aplicaciones distintas: Google Sites y Symbaloo.

La elección de este tema viene marcada por varios motivos. En primer lugar, consideramos que la traducción jurídica tiene especial relevancia en el sector debido, por un lado, al aumento que han experimentado durante las últimas décadas los desplazamientos de personas y su consiguiente generación de documentos y, por otro, al hecho de que las necesidades reales de traducción en este campo temático van íntimamente ligadas a la pertenencia de nuestro país a instituciones internacionales como la Unión Europea y la Organización de las Naciones Unidas, entre otras. En segundo lugar, nos pareció que el tema ofrecía una oportunidad excepcional para destacar la importancia que tiene una documentación de calidad en el resultado final del proceso traductor y, con especial trascendencia, cuando se trata de documentación aplicada a la traducción de textos de especialidad, destinados a la difusión de conocimiento experto. Por último, lo consideramos un tema que permitía aplicar perfectamente las competencias adquiridas a lo largo de los cuatro años de formación universitaria, al mismo tiempo que nos concedía un espacio para la profundización en determinados aspectos traductológicos, metodológicos y científicos.

Como estudiante de la asignatura de *Traducción jurídica lengua B (inglés)*, el presente trabajo no solo me ha proporcionado un espacio para poner en práctica los conocimientos teóricos asimilados durante las horas de formación, sino que también ha hecho posible el estudio —con todo el detalle que las limitaciones de tiempo y espacio han permitido— de este tipo de lenguaje especializado, así como de las diferentes técnicas de traducción que se pueden emplear para abordarlo. Además, sumergida en este tipo de traducción especializada, he podido relacionar de forma directa los conocimientos sobre las diferentes competencias traductoras con las técnicas documentales que habíamos adquirido desde el comienzo de nuestra aventura universitaria.

Cabe destacar también otro tipo de vínculos con la formación recibida, como la capacidad para ahondar en el conocimiento de las lenguas y de las culturas inglesa y española y la reafirmación de la continua necesidad de actualización que requiere la profesión de traductor en lo relativo al empleo de herramientas informáticas. Tampoco queremos pasar por alto la excelente

labor que tienen que realizar los profesores de los centros de formación superior para inculcar en sus alumnos hábitos de redacción adecuados a las exigencias que requieren los estudios universitarios y que, ante la naturaleza de proyectos como este, es imprescindible poner en práctica.

A continuación, se enumeran las competencias específicas que se desarrollan a lo largo de este TFG:

- E2. Analizar, determinar, comprender y revisar textos y discursos generales/especializados en lengua A/B/C/D.
- E5. Desarrollar razonamientos críticos y analógicos en lengua A/B/C/D.
- E8. Conocer y gestionar las fuentes y los recursos de información y documentación en lengua A/B/C necesarios para el ejercicio de la traducción general/especializada B/C.
- E10. Conocer la cultura y civilización de las lenguas A/B/C/D y su relevancia para la traducción.
- E14. Conocer la teoría de la ciencia de la documentación y su aplicación en los procesos de traducción.
- E16. Manejar las últimas tecnologías documentales aplicadas a la traducción: sistemas de gestión y recuperación de información electrónica.
- E18. Utilizar las herramientas informáticas básicas como instrumento específico de ayuda a la traducción en las diferentes fases del proceso traductológico.
- E19. Desarrollar un método de trabajo organizado y optimizado gracias al empleo de herramientas informáticas.
- E26. Conocer el valor de las aportaciones tecnológicas en la labor de traducción.
- E50. Conocer las habilidades y métodos generales y específicos de investigación y aplicarlos a proyectos concretos del área de la Traducción e Interpretación y de las Humanidades en general.
- E51. Conocer los fundamentos interdisciplinares que servirán de marco teórico para el trabajo de fin de grado.
- E52. Asegurar la calidad del trabajo en el marco de unos plazos establecidos.
- E65. Adquirir una formación jurídica básica y conocer su terminología.
- E67. Manejar textos legales para poder ubicarlos en situaciones concretas.

OBJETIVOS

El objetivo principal del presente TFG es realizar una selección, clasificación y gestión de fuentes de información en línea que puedan resultar útiles para el traductor de textos jurídicos, así como para otros profesionales y estudiantes de traducción que trabajen con especialidades temáticas distintas, dada la difusa frontera que existe entre textos de diferentes campos.

Para alcanzar este fin, se deben cumplir los siguientes objetivos secundarios:

- Analizar el lenguaje jurídico y abordar el estudio teórico de la traducción de textos jurídicos para poder utilizarlo como base de nuestro proyecto.
- Estudiar algunos modelos de competencia traductora, prestando una especial atención a las subcompetencias que resulten de mayor relevancia para el traductor jurídico.
- Poner en práctica los conocimientos sobre documentación adquiridos en la asignatura
 Documentación para traductores, así como los alcanzados a lo largo del Grado en
 Traducción e Interpretación en diversas asignaturas de traducción.
- Resaltar la importancia de la documentación en la traducción especializada y, más concretamente, en la traducción de textos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de localizar en Internet recursos de calidad para el traductor jurídico
 y de clasificarlos dentro de su correspondiente categoría de fuentes, en función de las
 necesidades informativas que satisfagan.
- Probar la utilidad de Internet en el proceso traductor, siempre que se actúe de forma crítica y consciente.
- Aprender a utilizar nuevas herramientas informáticas, como *Google Sites* y *Symbaloo*, para la gestión y difusión de fuentes de información en línea para la traducción jurídica.

METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El proceso que puso en marcha el presente trabajo se inició, como no podía ser de otra forma, mediante una fase de documentación. El primer objetivo fue asimilar ciertos conocimientos imprescindibles sobre la traducción jurídica y la ciencia de la Documentación para tratar de plasmarlos en la parte teórica y, posteriormente, aplicarlos en la parte práctica.

Decidimos comenzar el bloque teórico con una explicación de la diferencia que existe entre lengua general o común y lenguas de especialidad, entre las que se incluye el lenguaje jurídico. Con el fin de caracterizar este tipo de lenguaje, establecimos sus principales características, repasamos los diferentes tipos de géneros textuales y describimos el marco cultural en el que se desarrollan las situaciones de comunicación jurídica. También perfilamos los principales rasgos de la traducción de textos jurídicos. Desde un primer momento, fuimos conscientes de que una tarea de tanta envergadura como esta requería de un espacio del que no disponíamos, por lo que procedimos a realizar una considerable labor de síntesis para incluir únicamente los rasgos principales de cada aspecto.

La segunda fase de nuestro estudio se centró en el análisis de los modelos de competencias que necesita adquirir un traductor de textos jurídicos, entre las que sobresale la competencia documental y, más especialmente en este ámbito de trabajo, la textual y la terminofraseológica.

Para finalizar el apartado teórico, enumeramos las principales necesidades de información que puede desarrollar un traductor de textos jurídicos, las cuales vienen determinadas por las propias situaciones comunicativas en las que se ve inmerso. Por otro lado, analizamos el proceso documental que debe seguir este profesional para conseguir realizar su trabajo con éxito.

Una vez establecido el marco teórico de nuestro proyecto, comenzamos a desarrollar la parte práctica. El primer paso consistió en identificar los tipos de fuentes de información que podrían resultar eficaces para que el traductor de textos jurídicos pudiera superar con éxito los retos que le plantearan los textos. Con esta finalidad, establecimos una clasificación de cuatro tipos de fuentes: documentales, textuales, lingüísticas e institucionales. Dentro de cada una de ellas, llevamos a cabo un proceso de selección de los recursos que, a nuestro juicio, podrían resultar más adecuados para un traductor de textos jurídicos. Este proceso se centró, exclusivamente, en la búsqueda de recursos electrónicos de calidad, dada la enorme cantidad de información que podemos encontrar en Internet, no siempre fiable. Para demostrar la competencia, calidad y fiabilidad de todos los recursos seleccionados, decidimos evaluarlos y describirlos de acuerdo con unos parámetros adecuados.

Por último, nos pareció conveniente organizar, gestionar y difundir públicamente esta información con la ayuda de dos plataformas en línea diferentes: *Google Sites* y *Symbaloo*. Para

realizar esta tarea, también fue necesario documentarnos con el fin de encontrar materiales explicativos de su empleo y de las posibilidades que ofrecen. El nombre elegido tanto para nuestro sitio web (con *Google Sites*) como para nuestro webmix (con *Symbaloo*) fue *Traducción y Derecho* y se puede acceder a ellos a través de los siguientes enlaces:

- Google Sites: https://sites.google.com/site/traduccionyderecho/">https://sites.google.com/site/traduccionyderecho/>.
- Symbaloo: <<u>https://www.symbaloo.com/shared/AAAAAwebgFoAA41_WEvfFA==</u>>.

1. LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS

1.1. Hacia una definición de lenguaje jurídico

Durante las últimas décadas, los expertos en traductología han venido resaltando la importancia que tiene el aprendizaje del conocimiento de los lenguajes de especialidad para cualquier profesional que aspire a ser «mediador» en un proceso comunicativo entre especialistas (Hurtado Albir, 1999 y 2008). Según trataremos de plasmar en estas páginas, el traductor de textos especializados tendrá que adquirir un nivel suficiente de competencia sobre el tema, conocer las reglas de confección de los textos especializados en sus distintas lenguas de trabajo y hacer uso de todo tipo de fuentes de información especializada para resolver los problemas de traducción que puedan surgir en el ámbito de la comunicación formal entre especialistas (Gonzalo García, 2004: 277-278).

1.1.1. Lengua general o común, lengua de especialidad y lenguaje jurídico

De acuerdo con la definición que establece Cabré (1993: 125), «el lenguaje es un sistema complejo y heterogéneo de subsistemas interrelacionados, cada uno de los cuales es susceptible de ser descrito en distintos niveles: fonológico, morfológico, léxico, sintáctico y discursivo». Además, esta misma autora (1993: 128) afirma que la heterogeneidad no solo está patente en el plano lingüístico, sino que los diferentes subcódigos se ven condicionados por las características de la situación comunicativa.

Dentro de esta gran diversidad, Cabré (1993: 128-129) afirma que existe un subconjunto denominado *lengua común o general* que presenta unas unidades y reglas conocidas por la gran mayoría de los hablantes y que se emplea en situaciones comunicativas que califica como *no marcadas*. En contraposición, identifica los lenguajes de especialidad como subconjuntos que se reconocen por una serie de características específicas (tipo de interlocutores, intención del acto comunicativo, circunstancias en las que se produce, etc.) y que se emplean en situaciones de comunicación *marcadas*.

Asimismo, Mayoral (2004: 57) expone que la comunicación de información especializada puede alcanzar diferentes grados en función de factores múltiples como los interlocutores, el vehículo de comunicación, el género, el formato, etc., y resalta la idea de que, para marcar la especialización de un texto, no interviene únicamente el tema sobre el que gira la comunicación en los ámbitos de especialidad.

Por su parte, Alcaraz, Hugues y Gómez (2014: 15-16) afirman que las lenguas de especialidad también pueden denominarse *lenguas profesionales y académicas*, puesto que son, precisamente, las que emplean los expertos de un determinado ámbito en los ambientes

profesionales, así como los estudiantes y los profesores en la Universidad. Al mismo tiempo, sostienen que el lenguaje jurídico es una de las variantes más importante de esta clase de lenguas.

Para tratar de acercarnos al lenguaje empleado por los profesionales del derecho, hemos seleccionado la definición de la autora Borja Albi, quien también lo considera un lenguaje de especialidad:

Se entiende por lenguaje jurídico el que se utiliza en las relaciones en que interviene el poder público, ya sea en las manifestaciones procedentes de este poder (legislativo, ejecutivo o judicial) hacia el ciudadano, o en las comunicaciones de los ciudadanos dirigidas a cualquier tipo de institución. Y también, naturalmente, el lenguaje de las relaciones entre particulares con trascendencia jurídica (contratos, testamentos, etc.) (2000: 11).

Por otro lado, consideramos acertado marcar la diferencia entre los conceptos de *traducción jurídica y traducción jurada*, de forma que no se presten a confusión. Esta última modalidad hace referencia a cualquier tipo de texto —sin importar su temática— que requiera una traducción oficial. En España, solo podrá ser realizada por aquellos traductores que hayan sido nombrados «jurados» por el Ministerio de Asuntos Exteriores y, según se recoge en la legislación española, la entrega de este tipo de traducción al cliente conlleva una responsabilidad civil. En este sentido, la traducción jurada contiene determinados elementos exigidos por ley como el sello del traductor y la fórmula de certificación. El proceso de traducción, en estos casos, debe ser especialmente cuidadoso para incorporar todos los elementos del texto original y no incluir ninguna información nueva (Borja Albi, 2007: 18).

1.1.2. Características del lenguaje jurídico

Según defiende Alcaraz (1996: 72), el inglés jurídico es un lenguaje con un alto grado de complejidad incluso para los propios hablantes nativos, puesto que se trata de un lenguaje destinado a la comunicación entre profesionales. Por ello, en el mundo anglosajón, se están llevando a cabo campañas de actualización de este lenguaje especializado con el objetivo de simplificarlo y hacerlo más asequible para los legos en derecho. Una de las principales iniciativas es la denominada *Plain English Campaign*, que, a su vez, cuenta con la oposición de aquellos que piensan que adaptar un lenguaje especializado y profesional como el jurídico al uso cotidiano de los términos supondría una pérdida de garantías jurisdiccionales.

Por su parte, el español jurídico también presenta un alto grado de dificultad, puesto que —según afirman Alcaraz, Hugues y Gómez— «los dos rasgos que más fácilmente se perciben en los textos jurídicos son la opacidad y la falta de naturalidad» (2014: 18). Las campañas de simplificación de este lenguaje de especialidad en lengua española tienen menos fuerza que en inglés, pero podríamos destacar el conjunto de medidas ejecutadas y recopiladas por el Ministerio

para las Administraciones Públicas en su *Manual de estilo del lenguaje administrativo*, publicado en 1991 (González Ruiz, 2004: 32).

No obstante, desde el punto de vista de Borja Albi (2007: 74), esta complejidad del lenguaje jurídico es consecuencia de la situación comunicativa en la que se ve inmerso. Esta misma autora expone que las principales características de un texto legal son 1) la formalidad y el convencionalismo, dado que se trata de documentos de carácter normativo y oficial, 2) la impersonalidad, que tiene la finalidad de presentar la información de forma objetiva, y 3) la continua búsqueda de técnicas para evitar la ambigüedad (2007: 72). De manera adicional, González Ruiz (2004: 22, 25) afirma que los principales rasgos de este lenguaje jurídico «son fruto de una tradición elitista y obsesionada con la precisión».

Para conseguir la impersonalidad, se suele evitar la presencia de pronombres personales, adjetivos, adverbios intensificadores e interjecciones y es muy frecuente también el empleo de nominalizaciones. Por otro lado, con el objetivo de huir de la ambigüedad, los juristas emplean oraciones con abundante subordinación que provocan esa opacidad y falta de naturalidad. Asimismo, este hecho se ve reforzado por el escaso empleo de la anáfora, lo que ocasiona la repetición de frases completas y nombres propios (Borja Albi, 2007: 72). Este rasgo es menos frecuente en español, ya que tiende a evitarse mediante el empleo de elipsis o adjetivos como aludido, citado o mencionado (Alcaraz, 1996: 92).

Ante el deseo de evitar la ambigüedad, el lenguaje jurídico inglés emplea con gran frecuencia unidades léxicas formadas por dos o tres sinónimos parciales, denominadas *dobletes* o *tripletes* (*terms and conditions*, *able and willing*, etc.) (Borja Albi, 2000: 54). Este rasgo también está presente en el lenguaje jurídico español (*afrontar y dar respuesta*, se *cita, llama y emplaza*, etc.), aunque con menor frecuencia (Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 28).

En lo que atañe a los aspectos léxicos, el inglés jurídico ha incorporado multitud de términos y expresiones procedentes del latín (*vi et armis*, *contra pacem*, etc.) y del francés (*action sur le cas*, *sur peine de*, etc.) (Borja Albi, 2000: 30-34). Por su parte, el español jurídico también cuenta con abundantes términos y expresiones latinas (*ex aequo et bono*, *in dubio pro reo* o *delito*, que proviene de la palabra latina *delictum*) y con un notable número de helenismos (*parafernales*, *anticresis*, etc.) y arabismos (*albacea*, *alevosía*, etc.) (Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 32-37).

Otra de las características del léxico jurídico es la presencia de términos y expresiones arcaizantes, tanto en inglés (*I am very much obliged*) como en español (*que estimado como estimo*). Este rasgo queda marcado asimismo en la morfosintaxis, pues aparecen desinencias morfológicas poco empleadas en el ámbito cotidiano (*showeth*, en inglés, u *originación*, *competencial y casacional*, en español) y locuciones preposicionales propias del discurso judicial (*in pursuance of*, en inglés, o *a tenor de lo dispuesto*, en español). En lo que concierne al inglés,

además, son muy frecuentes también los adverbios formales compuestos (*thereupon*, *thereof*, *aforesaid*, etc.) (Alcaraz, 1996: 75-76 y Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 24-28).

En cuanto a los rasgos morfosintácticos, además del empleo abundante de nominalizaciones, es frecuente el uso abusivo de pasivas (Borja Albi, 2000: 40 y Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 111) y, en el caso concreto del español, la utilización del ablativo absoluto, «una expresión elíptica sin conexión o vínculo gramatical con el resto de la frase a que pertenece, pero de la cual depende por el sentido»² (Real Academia Española, 1992: 7). Son ejemplos de ablativo absoluto oídas las partes, presentada la demanda en tiempo y forma, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, etc. (Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 105).

Respecto a la relación existente entre significante y significado, se espera que, en los lenguajes de especialidad, sea unívoca, de modo que no haya presencia de polisemia, sinonimia u homonimia, tal y como ocurre en los lenguajes técnicos y científicos. Sin embargo, según argumenta Alcaraz (1996: 84), estos tres fenómenos se presentan con bastante asiduidad en el lenguaje jurídico. Baste recordar el término *annul*, que cuenta con una gran cantidad de sinónimos parciales (*abolish*, *override*, *set aside*, etc.), o el término *issue*, que tiene una larga lista de significados. Y lo mismo ocurre en español con voces como *derecho* o *deponer*. Además, en este ámbito de especialidad, también encontramos palabras homónimas como *casar*, que puede ser sinónimo de *desposar* o de *anular* (Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 81-85).

Por último, si atendemos al origen común del vocabulario jurídico, sabemos que existen numerosos términos que presentan semejanzas formales en inglés, francés y español. No obstante, en ocasiones, algunas lenguas han conservado el significado original del vocablo, mientras que, en otras, el mismo vocablo ha adquirido un significado diferente. Así, nos encontramos ante cognados o falsos amigos como, por ejemplo, section, término equivalente de «artículo», mientras que *article* se traduciría por «sección» (Alcaraz, 1996: 90 y Alcaraz, Hugues y Gómez, 2014: 85-91).

1.1.3. Géneros jurídicos y tipología de textos

Es imprescindible que el traductor jurídico conozca la tipología textual de los documentos con los que trabaja —tanto en lengua origen como en lengua meta— para poder respetar las convenciones ortotipográficas, terminológicas, fraseológicas, etc. (Borja Albi y Hurtado Albir, 1999: 155).

En el caso de la traducción jurídica, una clasificación que interrelacione los textos en lengua origen y en lengua meta resultará particularmente útil a la hora de establecer comparaciones a

 $^{^2}$ Incluimos la definición según el DRAE, 21ª Ed., que es la que aparece recogida en Alcaraz, Hugues y Gómez (2014: 105). Las dos ediciones posteriores del DRAE han modificado esta definición.

nivel textual, funcional y de aplicación práctica del derecho, ya que se trata de documentos que tienen una forma fija y estereotipada, así como una función determinada, y que pueden presentar grandes diferencias a causa de las desigualdades entre sistemas jurídicos (Borja Albi, 2000: 79).

Aunque se han realizado numerosas propuestas de clasificación de textos legales (basadas en las ramas del derecho, en la función de los textos, en la situación comunicativa, etc.), en este trabajo, hemos decidido seguir la clasificación por géneros establecida por Borja Albi y Hurtado Albir (1999: 156), de acuerdo con la situación comunicativa en que se producen y sus funciones prioritarias. Se basan, para ello, en el análisis de un corpus representativo de textos de índole jurídica en español y en inglés y llegan a distinguir seis categorías principales: textos normativos, textos judiciales, jurisprudencia, obras de referencia, textos doctrinales y textos de aplicación del derecho (públicos y privados). A continuación, ofrecemos el extracto de sus principales características:

- a) Los textos normativos son emitidos por el poder legislativo a todos los ciudadanos con el fin de regular las relaciones entre personas dentro de un sistema de derecho. Su función prioritaria es la instructiva y, dentro de esta categoría, se encuentran, por un lado, textos ingleses como acts, statutes y bills y, por otro, textos españoles como leyes orgánicas u ordinarias, estatutos de autonomía y decretos.
- b) Los textos judiciales regulan las relaciones entre la administración de justicia y los ciudadanos (denuncias, demandas, sentencias, etc.). Su función dominante es la instructiva, pero también suele estar presente la argumentativa y expositiva. Algunos ejemplos de este género son los judgements y writs, en inglés, y las demandas y los requerimientos, en español.
- c) La jurisprudencia se compone de las sentencias dictadas por los tribunales, que se recogen, esencialmente, en los *Law Report*s en el sistema anglosajón y en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* en España. La función principal de estos textos es la instructiva, por su carácter vinculante, pero también puede asomar la argumentativa.
- d) Las obras de referencia suministran información práctica e instrumental a los profesionales del derecho sobre aspectos particulares de esta ciencia, por lo que predomina en ellas la función instructiva. En esta categoría, encontramos diccionarios, enciclopedias, formularios, repertorios profesionales, etc.
- e) Los textos doctrinales aportan doctrina y explicación del derecho y proporcionan un marco teórico y conceptual a esta ciencia (manuales, artículos, tesis, etc., en español, y textbooks, casebooks, etc., en inglés). Domina en ellos la función argumentativa y, secundariamente, la expositiva.
- f) Entre los textos de aplicación del derecho, se incluyen todos los documentos legales, públicos o privados, que no entran en las categorías anteriores y que están destinados a regular las relaciones de carácter legal entre los ciudadanos o entre estos y la

administración (contratos, testamentos, escrituras, etc., en español, y contracts, wills, deeds, etc., en inglés). Fundamentalmente, su función es instructiva, aunque, por su gran variedad documental, pueden desempeñar otras funciones muy diversas.

Considerando los paralelismos existentes entre géneros en ambas lenguas, Borja Albi (2000: 85) se planteó la posibilidad de utilizar sistemas de traducción asistida por ordenador para los textos legales, con el fin de poder sistematizar este tipo de traducción especializada.

1.2. El reto de traducir textos jurídicos

La traducción jurídica constituye una importante salida profesional para el mediador interlingüístico y, desde las aulas universitarias, se le procura una formación muy específica en este ámbito de especialidad. Traducir textos jurídicos no es tarea fácil porque —según argumenta Mayoral— «los problemas de traducción y sus soluciones raramente se vinculan de forma biunívoca con géneros u otros tipos de categorizaciones textuales, sino que se distribuyen en planos o niveles diferentes: referencias culturales, metáforas, nombres propios, información...» (2004: 71).

1.2.1. Características del sistema jurídico continental y del Common Law

Desde la perspectiva del derecho comparado, Falzoi Alcántara define «sistema jurídico» como aquel «en el que las reglas jurídicas presentan una estructura homogénea al articularse de forma lógica y obedecer a un conjunto de principios fundamentales» (2005: 762). De este modo, se distinguen dos grandes sistemas occidentales: el continental o romano-germánico y el *Common Law*. Por otro lado, Falzoi Alcántara señala que la expresión «ordenamiento jurídico» se utiliza cuando las culturas jurídicas pertenecen a un mismo sistema (2005: 762).

El sistema jurídico continental y el *Common Law* son dos familias jurídicas que presentan importantes divergencias cuyo origen se encuentra en las propias fuentes del Derecho y en la evolución que han seguido los ordenamientos debido a la dinámica interna de cada pueblo, su historia y la influencia de sus líderes (Martínez García, 2009: 49).

Dentro de estos dos grandes sistemas, nos interesan los ordenamientos jurídicos de España, como representación del sistema continental, y los de Inglaterra y Gales, como muestra del *Common Law*, ya que el Reino Unido no tiene un mismo ordenamiento en todo su territorio (Martínez García, 2009: 51).

También conviene recordar que las colonias británicas heredaron el sistema jurídico de Inglaterra, basado en el *Common Law*, el cual, en rasgos generales, se fundamentaba en la costumbre, la tradición y las sentencias dictadas por los jueces. Actualmente, todavía existen

muchas decisiones judiciales que no han sido derogadas por las Leyes del Parlamento y, además, estos repertorios de jurisprudencia siguen ampliándose por los jueces (Alcaraz, 1996: 2).

La primera diferenciación que llama la atención es que el ordenamiento anglogalés no cuenta con una constitución escrita, es decir, no existe un texto en la cúspide de la Ley al que se supediten todos los demás (Martínez García, 2009: 51). Por otra parte, tiene mucha menos ley codificada que el sistema continental, puesto que su principal fuente de derecho es la jurisprudencia (*Case Law*, que se recoge en los *Law Reports*, tal y como hemos explicado en el apartado anterior) (Borja Albi, 2000: 86). No obstante, no todas las decisiones de los jueces forman parte de la jurisprudencia, pues existe una comisión que se encarga de la selección de los casos en función de su importancia o de su temática. Así, tienen especial relevancia los casos referidos a un ámbito en el que se presente un vacío legal, lo que, sin duda, proporciona un gran dinamismo a este ordenamiento jurídico (Martínez García, 2009: 53).

Por su parte, el ordenamiento jurídico español cuenta con una Constitución a la que deben vincularse todas las demás disposiciones. El Estado debe cumplir las leyes pertenecientes al Derecho comunitario y cada Comunidad Autónoma está regulada por su propio Estatuto de Autonomía. En España, las Cortes Generales son las encargadas de elaborar la legislación interna (leyes orgánicas u ordinarias), aunque hay determinados textos legales que pueden ser redactados por el poder ejecutivo (decretos-leyes, reglamentos, decretos legislativos, etc.) (Borja Albi, 2000: 86-90). Respecto a la jurisprudencia en el ordenamiento jurídico español, podemos afirmar que se trata de una fuente de derecho mucho menos importante que en Inglaterra y Gales, aunque también existe. Solo son vinculantes las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional y aparecen recogidas en repertorios de jurisprudencia como el *BOE* o el que elabora el Consejo General del Poder Judicial (Borja Albi, 2000: 114-115).

Actualmente, Inglaterra y Gales cuentan con un sistema bicameral similar al de España: la Cámara de los Lores (*House of Lords*) y la Cámara de los Comunes (*House of Commons*). Estos dos organismos son los responsables de elaborar el Derecho legislado (*Statute Law*). Se trata de la fuente creadora de Derecho más parecida al sistema continental, pues también sigue un proceso legal hasta que una propuesta se convierte en Ley (*white paper, green paper, draft, bill y*, finalmente, *Act of Parliament*) (Martínez García, 2009: 55). Estas disposiciones legales son publicadas por la Imprenta Oficial del Estado (*Her Majesty's Stationery Office*) (Alcaraz, 1996: 4).

El ordenamiento anglogalés dispone de una tercera fuente de derecho denominada Equidad (*Equity*), que tiene un origen histórico, con la creación de los Tribunales de la Cancillería (*Court of Chancery*), a los que los particulares hacían llegar sus demandas cuando no estaban de acuerdo con la decisión tomada por los jueces en función de los precedentes. El Lord Canciller (*Lord Chancellor*), la autoridad eclesiástica máxima, debía administrar justicia en base a principios de equidad y justicia, en lugar de sentencias dictadas con anterioridad. Aunque ya no existe este

tipo de tribunales, determinadas resoluciones de la Equidad continúan teniendo vigencia en la actualidad (Alcaraz, 1996: 6-7).

En resumen, se puede afirmar que el derecho anglogalés bebe de tres fuentes: el *Common Law*, la Equidad (*Equity*) y el Derecho legislado (*Statute Law*), y de las tres deriva el Derecho jurisprudencial (*Case Law*), cuyo autor es la judicatura a través de los precedentes creados en las sentencias (Alcaraz, 1996: 13 y Martínez García: 2009: 56). Esto es así porque tanto los abogados —para tener más garantías en el juicio— como los jueces —para ser coherentes con la jurisprudencia— suelen consultar las decisiones judiciales previas sobre un tema determinado (Borja Albi, 2000: 115).

1.2.2. Traducibilidad de los textos jurídicos

Según hemos explicado anteriormente, los textos jurídicos muestran un lenguaje fosilizado con estructuras que se alejan del lenguaje común y también presentan un alto grado de complejidad. Ante esta situación, se podría pensar que los mayores problemas de traducción en este área de especialidad derivan de ese conjunto de dificultades fraseológicas y sintácticas que presentan los textos. Sin embargo, el principal escollo al que se enfrenta un traductor jurídico está ligado, sobre todo, al campo temático, tanto en lo que se refiere a la comprensión de determinados conceptos como a la falta de equivalencias entre sistemas jurídicos (Borja Albi, 2000: 161-162).

Por esta falta de equivalencias, algunos teóricos y profesionales de la traducción jurídica defienden el empleo del método interpretativo-comunicativo (según la denominación de Hurtado Albir: 2008: 252) con técnicas que tengan en cuenta «las correspondencias entre sistemas jurídicos, el tema del texto y el destinatario de la traducción» (Borja Albi, 2000: 160).

Entre esas posibles técnicas, destaca la denominada equivalencia funcional cuando se trata de resolver problemas relacionados con elementos culturales sin equivalente. Holl apunta que «la esencia de este método radica en buscar en el sistema de llegada un concepto o una institución jurídicos que cumplan la misma función que el concepto o la institución en el ordenamiento legal de partida» (2012: 2).

Sin embargo, a la hora de elegir el estilo de traducción, Mayoral (2004: 68) defiende que debe permanecer cercano a la literalidad y que el traductor no tendría que plasmar la interpretación que haga del texto en función de sus conocimientos del ordenamiento jurídico. Por su parte, Borja Albi (2000: 164-165) defiende que los juristas prefieren este tipo de traducciones al estar familiarizados con el campo y destaca la especial importancia de este estilo dentro de la traducción jurada.

1.2.3. Alfabetización informacional en traducción jurídica

De todo lo expuesto hasta ahora, se deduce que el traductor jurídico (EN>ES) necesitará tener una extensa base de conocimientos traductológicos, textuales, lingüísticos y temáticos sobre el campo de especialidad y sobre los diferentes ordenamientos jurídicos, pues solo así podrá desarrollar con éxito su labor profesional. Evidentemente, esto implica que tendrá que aprender a manejar cantidades ingentes de información en distintos formatos (papel, soporte electrónico, etc.), tanto en la lengua origen como en la lengua meta.

Como sabemos, en las últimas décadas, la información ha experimentado un crecimiento exponencial y, gracias a las nuevas tecnologías, se han ido diseñando programas que facilitan su gestión, almacenamiento, tratamiento y difusión. En el ámbito de la traducción, el desarrollo de bases de datos integradas ha supuesto una gran ayuda para la explotación de documentos por ordenador (Pinto Molina, 2005: 19). Como cualquier otro profesional, el traductor habrá de adquirir una serie de competencias y habilidades que le permitan localizar y seleccionar información de calidad y utilizarla de forma ética. Pinto Molina nos recuerda que el marco de aprendizaje de estas habilidades se conoce por el nombre de «alfabetización informacional»:

La alfabetización informacional consiste en el aprendizaje de habilidades, competencias, conocimientos y valores para el acceso, uso y comunicación de la información en cualquiera de sus formas, con el fin de generar profesionales y usuarios competentes, entrenados en el hábito de saber identificar y registrar apropiadamente las fuentes de información, saber procesar y producir información propia, saber discriminar y valorar la información procesada y saber generar productos de comunicación de calidad (2005, 23).

Según Borja Albi, el desarrollo de la labor del traductor jurídico gira en torno a «un sistema mixto de gestión del conocimiento que combine los conocimientos del mundo del traductor con su capacidad de integrar sistemas electrónicos de gestión y recuperación de información» (2005: 37). Esta afirmación se basa en el hecho de que este profesional no solo requiere conocimientos de traducción, sino que también debe disponer, por un lado, de un sistema propio de gestión de información relacionada con el derecho y, por otro, de un sistema de gestión electrónica de documentos especializados. Este cometido, según explica Borja Albi, debería partir del concepto de género textual (2005: 37-38).

No obstante, cada encargo de traducción presenta nuevos problemas que no siempre se podrán resolver de modo satisfactorio acudiendo a estas bases de datos, por lo que también será necesario abrir nuevos procesos de investigación en otro tipo de fuentes, además de procurar la ampliación y actualización de las propias bases de datos (Borja Albi, 2005: 63).

2. LAS COMPETENCIAS DEL TRADUCTOR DE TEXTOS JURÍDICOS

García Izquierdo (2012: 24-25) afirma que la adaptación del sistema universitario al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha supuesto una importante reestructuración del proceso de formación, ya que el aprendizaje memorístico ha perdido importancia en aras de un modelo de integración de conocimientos teóricos y aplicados, que quedan definidos en una serie de competencias que tendrán que adquirir los nuevos profesionales para «conocer y comprender, saber cómo actuar y saber cómo ser».

Cuando hablamos de profesionales de la traducción, entendemos que no solo son perfectos conocedores de idiomas, sino que también deben poseer una serie de habilidades que les permitan generar y desarrollar su propio conocimiento para saber cómo actuar de manera profesional.

2.1. La competencia traductora

En el ámbito de la traducción, se comenzó a emplear el término «competencia» a partir de los años ochenta del siglo pasado y, con el paso del tiempo, se han ido multiplicando las investigaciones sobre esta cuestión, lo que ha provocado una gran variedad de opiniones y definiciones. En el presente trabajo, hemos adoptado la denominación de *competencia traductora* tal y como aparece recogida en los estudios realizados por el grupo PACTE (2001), liderado por Amparo Hurtado Albir, el llevado a cabo por Dorothy Kelly (2002) y el propuesto por el equipo del proyecto ALFINTRA http://www.mariapinto.es/alfintra/, bajo la coordinación de María Pinto Molina (2005).

Aunque, efectivamente, se han ofrecido numerosas definiciones, Hurtado Albir recalca que la competencia traductora es la que «capacita al traductor para efectuar las operaciones cognitivas necesarias para desarrollar el proceso traductor» y, por lo tanto, también es la que le va a permitir diferenciarse de otros profesionales (2008, 375).

El grupo PACTE considera la competencia traductora como «el sistema subyacente de conocimientos, aptitudes y habilidades necesarios para traducir» (2001: 40). Este grupo, que decidió abandonar la línea de investigación teórica que se había seguido hasta finales del siglo pasado, se planteó la necesidad de proponer un proyecto empírico-experimental que permitiera comprender mejor el proceso de adquisición de la competencia traductora (Hurtado Albir, 2008: 394-397). El resultado fue un modelo basado en seis subcompetencias que se relacionan entre sí:

Subcompetencia bilingüística, que hace referencia al conjunto de conocimientos y
habilidades necesarios para llevar a cabo la comunicación lingüística en dos lenguas. Se
subdivide, a su vez, en cuatro subcompetencias: gramatical, ilocutiva, sociolingüística y

- textual. Más adelante, destacaremos la importancia de esta última en el ámbito de la traducción jurídica, dada la relevancia de los géneros textuales en su desarrollo.
- Subcompetencia extralingüística, formada por el conjunto de conocimientos acerca de la realidad, ya se trate de cuestiones de carácter general o particular. Está integrada por conocimientos biculturales (tanto en la cultura de partida como en la de llegada), enciclopédicos y temáticos.
- Subcompetencia psicofisiológica, relacionada con la habilidad de aplicar mecanismos psicomotores, cognitivos y actitudinales de todo tipo, como la memoria, la atención, la curiosidad intelectual, los reflejos, la creatividad, etc.
- Subcompetencia instrumental, que hace alusión al conjunto de conocimientos y habilidades requeridos para ejercer la traducción de forma profesional, es decir, conocimiento del mercado laboral y conocimiento y uso de las TIC y de todo tipo de fuentes de documentación.
- Subcompetencia de transferencia, que supone la capacidad de elaborar un texto meta a
 partir de un texto original, manteniendo la finalidad de la traducción y teniendo en cuenta
 las características del destinatario. Ocupa un lugar central porque integra a todas las
 demás subcompetencias.
- Subcompetencia estratégica, vinculada con los procedimientos y las técnicas que permiten
 resolver los problemas encontrados durante el proceso traductor. Se considera esencial
 porque permite subsanar las deficiencias que puedan surgir en cualquiera de las anteriores
 subcompetencias.

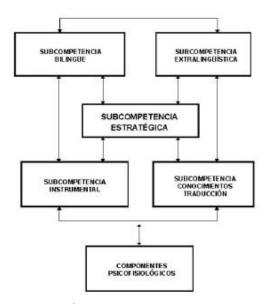


Figura 1. Modelo holístico de competencia traductora de PACTE

Las tres primeras subcompetencias (bilingüística, extralingüística y psicofisiológica) no son específicas del traductor, pues podrían estar presentes en cualquier otra persona que tenga

dominio de dos o más lenguas y que posea conocimientos extralingüísticos. En cambio, las tres últimas (*instrumental*, *de transferencia* y *estratégica*) son las que identifican y caracterizan la labor del traductor (Hurtado Albir, 2008: 386). Se trata, pues, de un modelo dinámico de adquisición de la competencia traductora, ya que se realiza a partir de la reestructuración de un conocimiento novato que lleva a un conocimiento experto gracias al desarrollo de esas seis subcompetencias (García Izquierdo, 2012: 33).

Por su parte, Kelly propone un modelo basado en la observación, fruto de una síntesis de trabajos previos sobre el tema, con el objetivo de que pueda servir de base en la planificación curricular para la formación universitaria de traductores. Esta autora define la competencia traductora como una «macrocompetencia que constituye el conjunto de capacidades, destrezas, conocimientos e incluso actitudes que reúnen los traductores profesionales y que intervienen en la traducción como actividad experta» (2002: 14). Al hablar de *macrocompetencia*, Kelly se plantea un modelo integrado por un total de siete subcompetencias (2002: 14-15):

- Subcompetencia comunicativa y textual, que conlleva conocer las convenciones textuales en al menos dos lenguas de trabajo.
- Subcompetencia cultural, que implica conocimientos enciclopédicos sobre los países donde se hablan las lenguas correspondientes, además de otros conocimientos referidos a valores, mitos, percepciones, creencias y comportamientos.
- Subcompetencia temática, que comprende los conocimientos básicos sobre los campos temáticos en los que trabaja el traductor.
- Subcompetencia instrumental profesional, que supone el uso de fuentes documentales de todo tipo, el manejo de herramientas informáticas y la capacidad para gestionar el ejercicio profesional (contratos, presupuestos, etc.).
- Subcompetencia psicofisiológica, que comprende la conciencia de ser traductor/a, la confianza en sí mismo, la capacidad de atención, de memoria, etc.
- Subcompetencia interpersonal, que se refiere a la capacidad para poder trabajar en equipo con otros profesionales.
- Subcompentencia estratégica, que comprende todos los procedimientos que se aplican a la organización y realización del trabajo, a la identificación y resolución de problemas y a la autoevaluación y revisión.

Aunque todas estas subcompetencias están relacionadas entre sí, es la última, la estratégica, la que se sitúa por encima de las demás por su propia función, según queda plasmado en la siguiente representación gráfica (Kelly, 2002: 15).

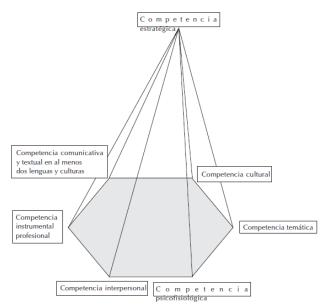


Figura 2. Modelo de competencia traductora de Dorothy Kelly

Por último, hay que mencionar el modelo propuesto por el equipo del proyecto ALFINTRA, elaborado a partir de estudios que pretendían obtener información aplicada mediante el análisis de las capacidades y aptitudes de los estudiantes de traducción, el profesorado experto y los profesionales. En este modelo, se destaca la importancia que tiene la competencia documental o informacional en el marco de la (macro)competencia traductora y se afirma que la alfabetización informacional puede ser la matriz de su base (Pinto Molina, 2009: 292-293).

Desde este enfoque, no solo se resaltan las competencias que un traductor profesional debe tener, sino que aparecen relacionadas con cuatro facetas fundamentales —el conocimiento, las tecnologías, los recursos y los procesos— y sus correspondientes habilidades —cognitivas, informativo-digitales, comunicativas y estratégicas— (Pinto Molina, 2005: 28-29 y Pinto Molina y Sales Salvador, 2009):

- Competencia cognitiva, que supone la capacidad de desarrollar la actividad traductora mediante la identificación del conocimiento existente, el dominio de la terminología adecuada y la resolución de nuevas necesidades.
- Competencia procedimental, que constituye la capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno profesional, detectando señales para lograr anticiparse a las nuevas tendencias y necesidades de los clientes.
- Competencia informativo-digital, relacionada con las aptitudes necesarias para dominar las herramientas informáticas y manejar adecuadamente las técnicas de

- organización procesamiento, recuperación, evaluación y utilización de la información.
- Competencia comunicativa, basada en la interacción con los demás, fomentando la difusión de información y creando espacios virtuales de discusión y trabajo.

Insertamos a continuación la representación gráfica del modelo presentado por ALFINTRA, en donde se correlacionan las distintas competencias con sus varias facetas y habilidades (Pinto Molina, 2009: 293).

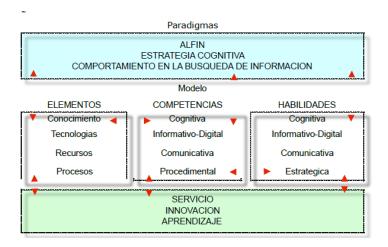


Figura 3. Modelo de competencia traductora de ALFINTRA

Según apunta Merlo Vega (2004: 310), siguiendo a Silvia Gamero (1998), el traductor que trabaje con textos especializados necesitará adquirir competencias basadas en conocimientos temáticos, conocimientos de terminología y conocimiento de géneros textuales característicos, todo lo cual se podrá agrupar en un solo requisito: «la capacidad del traductor para documentarse».

Como ya hemos visto en el capítulo anterior, el discurso jurídico tiene unas características propias y específicas que vienen marcadas por sus rasgos arcaizantes y sus estructuras fijas, muy alejadas en ocasiones de la lengua común o general. Por ello, dentro de todas las subcompetencias que contemplan los modelos descritos, nos interesa destacar la importancia que tiene, en el ámbito de la traducción jurídica, la subcompetencia bilingüística (según la denominación de PACTE, 2001) o comunicativa y textual (de acuerdo con Kelly, 2002). En concreto, nos centraremos en el análisis de aquellos aspectos relacionados con los conocimientos textuales y terminofraseológicos. Por otro lado, también intentaremos recalcar la necesidad de la subcompetencia instrumental (según PACTE, 2001), instrumental profesional (según Kelly, 2002) o informativo-digital (según ALFINTRA) para el traductor jurídico, especialmente cuando necesite manejar información fiable para resolver cualquiera de los problemas que puedan surgir durante el proceso de traducción.

2.2. Competencia textual

García Izquierdo (2012: 45) es una de las principales defensoras de la utilidad del género textual en el desarrollo de la competencia traductora, tal y como sostiene también el grupo de investigación GENTT http://www.gentt.uji.es, en el que participa junto con otros teóricos como Anabel Borja, Pilar Ezpeleta y Vicent Montalt. Esta misma autora define *género textual* como una «forma convencionalizada de texto que posee una función específica en la cultura en la que se inscribe y refleja un propósito del emisor previsible por parte del receptor» (2012: 39).

Siguiendo esta línea de investigación, Monzó (2003: 27) considera que, para los traductores jurídicos, es imprescindible dominar las convenciones textuales de los géneros que emplean los juristas y, por su parte, Borja Albi (2000: 79) señala que, en el caso de la traducción jurídica, una clasificación de géneros en lengua origen y en lengua meta puede ayudar en gran medida a mantener las convenciones textuales, sociales y legales exigidas en los textos meta. Además, esta última autora enumera las ventajas que proporcionaría a los traductores jurídicos una clasificación de géneros en donde aparecieran interrelacionados los de la lengua origen con los de la lengua meta (2000: 80):

- Permitir que se mantengan las convenciones de género, de discurso y de tipo textual.
- Proporcionar una mayor adecuación de la terminología a los distintos tecnolectos del derecho.
- Posibilitar el desarrollo de programas informáticos para traductores mediante el análisis de corpus.
- Llegar a ser una herramienta útil para la enseñanza de la traducción, a través de documentos reales.

Según Borja Albi (2005: 53), en el 90 % de los casos de traducción jurídica, la finalidad del texto original coincide con la de la traducción, por lo que una clasificación en la que se indique la función y la eficacia legal de cada texto resultará especialmente útil para la toma de decisiones sobre procedimientos y estrategias de traducción jurídica (ya que el objetivo es conseguir un efecto jurídico similar en el ordenamiento de llegada). La misma investigadora (2005: 63) sostiene que conocer la clasificación de los textos jurídicos puede ser muy beneficiosa para el traductor porque le ofrecerá una visión general de la disciplina y de las relaciones entre cada género. En sus palabras, «el dominio de los distintos tipos de textos jurídicos potencia la competencia textual del traductor, en el sentido de que aumenta su capacidad de mimetismo, adecuación al estilo, al tono, etc.» (2005: 54). Y cuando habla de competencia textual, se refiere al dominio de una serie de conocimientos muy variados, como la tipología textual (tanto en lengua origen como en lengua

meta), la macroestructura de cada género, su función y eficacia jurídica en cada ordenamiento, los aspectos formales y estilísticos, la fraseología y la terminología (2005: 55).

Volviendo a la perspectiva de García Izquierdo (2012), se puede afirmar que el género no solo está vinculado con la subcompetencia bilingüística (PACTE, 2001) o comunicativa y textual (Kelly, 2002), aunque sí que es la que más se desarrolla a través de su análisis. De hecho, esta investigadora, basándose en el trabajo conjunto de Montalt, Ezpeleta y García Izquierdo (2008), señala tres vertientes diferentes en el análisis de las características del concepto de género y las relaciona con varias de las subcompetencias en las que se subdivide la competencia traductora (2012: 45-47):

- Desde una perspectiva comunicativa, en el análisis del género, se toman en consideración la situación en la que tiene lugar la comunicación y las relaciones que se establecen entre los participantes, así como sus acciones, lo que ayudará al desarrollo de las subcompetencias comunicativa y textual, cultural y temática (Kelly, 2002).
- Desde un enfoque formal, en el análisis del género, se consideran los elementos convencionales que los lectores esperan encontrar de acuerdo con el contexto socio-comunicativo, lo que permitirá el desarrollo de la subcompetencia bilingüística (PACTE, 2001) o comunicativa y textual (Kelly, 2002).
- Desde un punto de vista cognitivo, en el análisis del género, se tienen en cuenta los modos en que cada comunidad entiende, organiza y transforma la realidad que le rodea, lo que contribuirá al desarrollo de las subcompetencias comunicativa y textual, temática y psicofisiológica (Kelly, 2002).

Con el objetivo de poder alcanzar estas subcompetencias, a partir del año 2000, el equipo de investigación GENTT comenzó a estudiar el concepto de *género* y a desarrollar un corpus electrónico multilingüe. Este corpus jurídico se ha generado mediante un proceso empírico en el que se han creado tres árboles de géneros en función del ordenamiento en el que se insertan (el continental o de derecho civil, el angloamericano o de *Common Law* y el comunitario), que, a su vez, se subdividen en otras ramas. Para definir cada género, se han tenido en cuenta aspectos como el contexto de cultura, la situación comunicativa y la existencia de una materialización lingüística diferenciada (Borja Albi, 2005: 53-56).

No obstante, como ya hemos indicado anteriormente, Mayoral (2004: 70-71) no comparte este modo de abordar la traducción jurídica, pues, en su opinión, no existen soluciones de traducción características para un determinado género, sino que se solapan con las de otras categorías. Además, tampoco está de acuerdo con la utilidad de este tipo de clasificaciones porque, según señala, para que resultara apropiada, todos los textos agrupados en un mismo

género se deberían corresponder con una forma característica de traducir, hecho que, bajo su punto de vista, no se produce.

2.3. Competencia terminológica y fraseológica

El léxico es el elemento más visible de los textos especializados, pues contienen una gran cantidad de términos («palabras con un valor preciso en un ámbito preciso») que varía en función del grado de especialización. Sin embargo, delimitar el léxico de una determinada especialidad es una tarea compleja, debido a la confluencia existente entre los ámbitos temáticos y a la presencia de unidades léxicas no especializadas (Cabré, 2005).

Como consecuencia de esta abundancia de términos, en el ámbito de la traducción especializada y, más concretamente, en el discurso jurídico, el dominio de la terminología y de la fraseología características de los textos será imprescindible para el traductor, ya que esto le permitirá transmitir a otra lengua y a otra cultura el conocimiento especializado de manera adecuada (Cabré, 2004: 92), cumpliendo con las exigencias del receptor. Por supuesto, se podrá emplear aquí la denominación de Cabré de *unidades de conocimiento* especializado: unidades terminológicas, fraseológicas, etc. (Tabares y Vessela, 2009: 71).

Efectivamente, Cabré (2005) explica que la estructura conceptual de un ámbito se organiza por medio de las relaciones existentes entre una serie de nodos conceptuales que, en su expresión mínima, son las unidades terminológicas, pero que también pueden expandirse hasta formar unidades fraseológicas. Por lo tanto, apunta que cada ámbito de especialidad tiene una fraseología característica, aunque las gramáticas y los diccionarios especializados no suelan tenerla en cuenta. Por ello, Tabares y Pérez (2007: 571) opinan que el traductor deberá ser cuidadoso a la hora de enfrentarse a estos fraseologismos o colocaciones, puesto no siempre se podrá traducir por otro en la lengua meta y, en caso de que así sucediese, la estructura podría ser muy diferente.

Por su parte, Tabares y Vessela (2009: 71-72) identifican una serie de problemas a los que el traductor especializado podría enfrentarse por su falta de competencia terminológica:

- Desconocer si existe una unidad terminológica fijada en la lengua meta para expresar la noción que, en la lengua de partida, se plasma a través de un término que no se recoge en los diccionarios.
- Ser incapaz de decidir cuál es la acepción más adecuada (de todas las que le ofrecen los diccionarios especializados) para el supuesto de traducción al que se enfrenta.
- No poder apreciar que su decisión (tomada en función de las herramientas terminográficas empleadas) puede generar confusión en el receptor del texto traducido.

No obstante, Tabares y Batista (2012: 15) afirman que no solo hay que prestar atención a estas dificultades, sino que, en la adquisición de la denominada *competencia terminológica*, también tiene una gran relevancia el proceso de sensibilización, es decir, la capacidad para identificar aspectos como la variación topolectal (tanto terminológica como fraseológica), ya que podría generar cambios denominativos pero también nocionales (Tabares y Vessela, 2009: 77).

Según explican Tabares y Vessela (2009: 78), la gran fragmentación que presenta la ciencia del Derecho, en función de las diferencias entre países, conlleva importantes problemas de traducción, ya que una misma forma lingüística puede que no abarque la misma noción o que una misma noción no tenga la misma forma denominativa en los diferentes ordenamientos jurídicos. Por ello, defienden que, a la hora de traducir un texto jurídico, debe realizarse una labor de derecho comparado, pero también de terminología comparada, orientada a satisfacer las expectativas terminológicas del receptor del texto. A pesar de su importancia, este aspecto aún no está recibiendo suficiente atención en las herramientas terminográficas (Tabares y Vessela, 2009: 72-73).

Por último, Campos (1999: 218) sostiene que una de las principales dificultades de la traducción jurídica es la propia naturaleza de la terminología jurídica, puesto que nos hallamos en un ámbito de especialidad en el que no se permite la creación léxica, especialmente en español, ya que, de la misma forma que no puede existir un delito si no está tipificado, tampoco es labor del traductor (sino del legislador) crear términos que no estén recogidos en la legislación. Por otro lado, este investigador (1999: 219) utiliza el mismo concepto que Alcaraz (1996) de *lenguaje paralelo* para referirse al vocabulario empleado por los medios de comunicación cuando pretenden acercar las cuestiones de tipo jurídico al público en general. Evidentemente, el traductor deberá distinguir este lenguaje periodístico del lenguaje jurídico especializado, que es el que se exige en situaciones comunicativas marcadas (según la denominación de Cabré, 1993). Por ello, es imprescindible conocer las fuentes de documentación en traducción jurídica y aprender a utilizarlas adecuadamente.

2.4. Competencia documental

Como ya hemos visto, el traductor especializado debe contar con una serie de competencias necesarias para llevar a cabo su labor con éxito (competencia comunicativa en las dos lenguas, cultural, cognitiva sobre la materia, etc.). No obstante, a todas estas habilidades, hay que añadir otras que son específicas de los profesionales de la información, ya que, para resolver los problemas que presentan los textos de gran especialización, los traductores suelen acudir con mucha frecuencia a las fuentes de documentación. Esta necesidad documental ya ha quedado patente en los tres modelos descritos de competencia traductora.

El modelo del grupo PACTE (2001) identifica la competencia documental con la subcompetencia instrumental y la define como el conjunto de conocimientos y habilidades requeridos para ejercer la traducción de forma profesional, lo que implica la capacidad para utilizar las fuentes de documentación, manejar las nuevas tecnologías al servicio de la traducción y conocer la realidad del mercado laboral. No obstante, también observamos atribuciones de la competencia documental en la subcompetencia estratégica de este modelo, sobre todo cuando hay que llevar a la práctica las estrategias de documentación (planear las búsquedas, saber seleccionar la información, etc.) (Hurtado Albir, 2008: 396).

En el modelo de Kelly (2002), se denomina subcompetencia instrumental profesional a la competencia documental y, como sabemos, conlleva destrezas (como el manejo de fuentes documentales y de herramientas informáticas) y conocimientos básicos para la gestión del ejercicio profesional (contratos, presupuestos, etc.). Además, tal y como ocurría en el modelo anterior, también encontramos rasgos de la competencia documental en la subcompetencia estratégica de este modelo.

Por último, en el modelo de ALFINTRA, la competencia documental se corresponde con la competencia informativo-digital, que comprende los conocimientos que posibilitan el dominio de herramientas informáticas y el manejo adecuado de técnicas para el procesamiento, la recuperación, la evaluación y la utilización de la información (Pinto Molina, 2005: 29-30).

De los tres modelos descritos, este último es el que otorga mayor importancia a la documentación dentro del proceso de adquisición de la competencia traductora. Citando a Vienne (2000), Pinto Molina afirma que «las habilidades más relevantes de quien traduce consisten en primer lugar en saber analizar la situación de traducción y en segundo lugar en saber elaborar una estrategia de documentación que se adecue a esa situación de traducción» (2009: 293).

También los profesionales de la traducción jurídica han reconocido la importancia de la competencia documental para el traductor. En concreto, Monzó (2008: 731) afirma que es indispensable para este profesional, puesto que el manejo de documentación le va a permitir producir textos jurídicos con un resultado exitoso, sin la necesidad de ser omnisciente, y también le va a facilitar el empleo adecuado de los datos para transformarlos en información. Por otro lado, sostiene que tanto los profesionales como los investigadores o las instituciones deberían aprovechar las facilidades que ofrecen las TIC para crear y compartir herramientas útiles de documentación para los traductores (Monzó, 2008: 750).

2.4.1. Búsqueda, clasificación y gestión de recursos documentales

El uso de fuentes documentales resulta fundamental en todo proceso de traducción. Según advierte Gonzalo García (2004: 278), el traductor debe ser capaz de identificar y categorizar los problemas de traducción con el objetivo de poder manejar las fuentes documentales que puedan

proporcionarle, en cada caso, la información que necesita. En el actual contexto tecnológico, el traductor podrá hacer uso de todo tipo de bases de datos de información electrónica, pero antes tendrá que aprender a manejar correctamente sus sistemas de interrogación y consulta. Navegar por Internet también resultará esencial para la búsqueda de información, aunque, como veremos más adelante, en este medio, el traductor deberá aplicar criterios de calidad para poder seleccionar los recursos relevantes y fiables (Pinto Molina, 2000: 2). En 2003, Gonzalo García publicó *DocuTradSo*, una propuesta de clasificación de fuentes de información en línea para la actividad traductora http://www3.uva.es/docutradso/>. En ella, estableció las siguientes categorías en función de las necesidades y demandas informativas que desarrolla un traductor en su actividad, ya sea en su etapa formativa o en la profesional (Gonzalo, 2004: 282-307):

- Fuentes telemáticas, que incluyen los sistemas de búsqueda de recursos en Internet (portales, buscadores, listas y foros de discusión, etc.).
- Fuentes institucionales, en las que podemos encontrar todo tipo de información sobre instituciones, organismos, empresas, entidades o colectivos.
- Fuentes personales, que ofrecen información acerca de la vida, la trayectoria profesional, las obras, etc., de personas o grupos de personas vinculadas profesionalmente.
- Fuentes normativas, que aportan información sobre las normas o especificaciones técnicas que deben prevalecer o cumplirse, aplicadas a cualquier producto o actividad.
- Fuentes legislativas, que proporcionan información sobre los órganos titulares del poder legislativo y sobre los documentos que elaboran.
- Fuentes lingüísticas, que ofrecen definiciones, equivalencias o estudian el
 comportamiento a distintos niveles gramaticales de las voces, las términos y las
 expresiones de un idioma. Esta categoría se divide en fuentes lexicográficas
 (diccionarios, glosarios, léxicos etc.), fuentes terminológicas (bancos de datos,
 tesauros, nomenclaturas, etc.) y gramaticales (gramáticas, libros de estilo,
 ortografías, etc.).
- Fuentes instrumentales, que incluyen información sobre las diferentes herramientas informáticas de asistencia a la comunicación interlingüística y, asimismo, sobre las empresas que las han desarrollado.
- Fuentes bibliográficas, que facilitan información sobre publicaciones monográficas, periódicas, oficiales, inéditas, profesionales y traducciones.
- Fuentes temáticas, que incluyen información general o especializada sobre un área temática concreta.
- Fuentes históricas, que aportan información sobre acontecimientos históricos.

- Fuentes geográficas, que proporcionan información relativa a lugares concretos.
- Fuentes pedagógicas, que ofrecen información sobre recursos, metodología y organización de la enseñanza virtual.
- Fuentes laborales, mediante las que se obtiene información sobre posibles salidas laborales y métodos para la promoción profesional.

Por otro lado, algunos traductores especializados en textos jurídicos han realizado clasificaciones de las fuentes documentales que emplean en su labor. Por ejemplo, Monzó (2008: 733-747) distingue entre recursos impresos (diccionarios monolingües y bilingües, formularios jurídicos y manuales de derecho) y fuentes digitales (glosarios monolingües y bilingües, sitios web de información conceptual, divulgativa o especializada, y fuentes de información textual, como legislación y jurisprudencia o corpus electrónicos).

Por su parte, Borja Albi (2000: 168) clasifica las fuentes de consulta en cuatro grandes bloques: obras lexicográficas (diccionarios generales, especializados o enciclopédicos), obras no lexicográficas (formularios, monografías, revistas jurídicas, documentos de normalización, etc.), expertos e Internet.

Como apunta Gonzalo García (2004: 276), un traductor profesional, además de dominar el proceso de búsqueda documental, tendrá que ser capaz de archivar la información localizada para volver a consultarla en futuras ocasiones si se diera el caso. Por ello, el empleo de memorias de traducción o la elaboración propia de recursos lexicográficos y terminológicos demostrará, una vez más, su profesionalidad.

2.4.2. Criterios de evaluación de recursos electrónicos

Internet es un canal muy cómodo y rápido para la comunicación, lo que ha generado un incremento masivo de la cantidad de información disponible. Por esta razón, tenemos que ser conscientes de que no toda la información que se nos brinda es de calidad. Muy al contrario, debemos adoptar una actitud crítica ante la información recuperada y aplicarle unos filtros de calidad. Siguiendo a Codina (2000a y 2000b), Gonzalo García y Fraile Vicente (2004: 339) indican que, a la hora de evaluar un recurso electrónico, hay que elegir 1) los *parámetros* o características del recurso digital: autoría, contenido, acceso a la información, ergonomía, luminosidad y visibilidad, 2) los *indicadores*, que hacen referencia a los elementos del recurso digital que permiten medir la operatividad de un parámetro, y 3) el *procedimiento*, es decir, el método elegido para aplicar los parámetros e indicadores previamente seleccionados.

Aunque se han publicado numerosos trabajos sobre criterios de evaluación de este tipo de recursos, todavía no existe un consenso sobre cuántos parámetros serían necesarios para su correcta valoración. Para Palomares y Gómez (2003: 105-107), son tres fundamentalmente: 1) la *autoría*, porque nos permite conocer la reputación y la experiencia del creador del recurso, 2) el

contenido, porque hay que valorar el grado de cobertura de la información que ofrece el recurso, su actualización, su exclusividad y si cuenta con algún apoyo bibliográfico, y 3) el *diseño*, que debe facilitar su empleo y la localización de información.

Como enseguida veremos, para la evaluación de los recursos electrónicos descritos en este trabajo, hemos elegido los parámetros de *autoría*, *idioma* y *contenido*.

3. IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN JURÍDICA

Llegados a este punto, podemos afirmar que la documentación es un elemento clave en el proceso traductor porque ayuda a resolver los problemas documentales mediante la consulta de fuentes apropiadas y fiables. Además, cuanto mejor sea nuestra competencia documental, con mayor rapidez podremos solventar las dificultades de traducción.

3.1. Necesidades y demandas informativas del traductor jurídico

Como ya hemos indicado, al inicio del proceso de nuestra búsqueda documental, tendremos que ir identificando los problemas de traducción que presenta el texto, así como nuestras necesidades informativas, con el fin de poder manejar, en cada caso, las fuentes documentales apropiadas para su resolución. No hay que olvidar que, «para cada necesidad informativa, existe un tipo específico de fuentes» (Gonzalo García, 2004: 278). Naturalmente, las necesidades y demandas informativas podrán variar en función del grado de especialización del texto y de los conocimientos del traductor.

Basándose en Cabré (1999) y en Gamero (2001), Gonzalo García defiende que la competencia documental de un traductor de textos especializados requiere el conocimiento de la temática especializada del texto, «aquella que no forma parte del conocimiento general de los hablantes de una lengua, sino que ha sido objeto de un aprendizaje especializado, en donde los usuarios son especialistas y las situaciones de comunicación son de tipo formal» (2004: 277). Esta misma autora señala que el traductor, al actuar como mediador entre especialistas, tendrá que adquirir un nivel suficiente de competencia sobre el tema, conocer las reglas de elaboración de los textos especializados en ambas lenguas y la diversidad de géneros textuales y distinguir las unidades terminológicas y fraseológicas específicas de cada ámbito (2004: 277-278).

Mayoral (1997-1998) estableció, de forma estructurada, una clasificación de las diferentes necesidades informativas que desarrolla el traductor especializado en su actividad profesional, las cuales también aparecen resumidas en Palomares y Amaya (2003: 284):

- Necesidades informativas de tipo terminológico (búsqueda del significado de las palabras, de sus equivalentes, etc.).
- Necesidades informativas de tipo fraseológico (identificación de las estructuras gramaticales y de sus unidades idiomáticas).
- Necesidades informativas que hacen referencia a la temática del texto (resolución de carencias informativas referidas a la especialidad del encargo).
- Necesidades informativas de orden cultural (conocimientos culturales referidos tanto al texto como a las lenguas de trabajo).

- Necesidades informativas de tipo textual (conocimiento del tipo de texto y de su función).
- Necesidades informativas de orden traductológico (conocimiento de las técnicas traslativas).
- Necesidades informativas de tipo profesional (información sobre tipos de contratos de traducción, útiles de trabajo, actividades fiscales, etc.).

En función de las potenciales carencias informativas del traductor, Palomares y Amaya (2003: 285) decidieron llevar a cabo una investigación —durante su actividad docente— que reveló que las principales necesidades informativas ante un texto jurídico estaban vinculadas con la temática (por desconocimiento de los ordenamientos jurídicos en juego), con informaciones textuales (por falta de conocimiento de la tipología del texto original y de su equivalente) y con la fraseología y la terminología jurídicas.

Como ya hemos advertido, se trata de aspectos sobre los que el traductor jurídico necesita desarrollar especialmente sus competencias. Además, estos resultados ya habían sido expuestos por traductoras especializadas en textos jurídicos como Borja Albi y Hurtado Albir (1999: 155), para quienes las principales dificultades que plantean los textos jurídicos derivan del complejo campo temático que abarcan (que, a su vez, se complica por las diferencias entre los ordenamientos jurídicos) y de los aspectos pragmáticos que lo contextualizan. Estas circunstancias en las que se ven inmersos los textos jurídicos condicionan la complejidad del lenguaje jurídico y la gran variedad de géneros.

Siguiendo a Šarčević (1997), López Arroyo afirma que «todo traductor jurídico, además de comprender los aspectos lingüísticos del texto origen (TO), deberá intentar dominar los extralingüísticos, es decir, los conceptos y los sistemas y efectos jurídicos que se desprenden del mismo, con el fin de garantizar el mismo efecto jurídico en el texto meta» (2011: 159). Esta autora, a la hora de identificar las necesidades informativas del traductor jurídico, toma como base la clasificación de Mayoral, pero centra su interés únicamente en las necesidades informativas de tipo terminológico (no solo relativas a los equivalentes, sino también a las definiciones en ambos sistemas jurídicos), fraseológico (en ambas lenguas) y textual (función y equivalente en la lengua meta), así como en las necesidades informativas de los sistemas jurídicos implicados en la traducción (López Arroyo, 2011: 160). Como podemos observar, se trata prácticamente de las mismas necesidades que identifican Palomares y Amaya (2003) y Borja Albi y Hurtado Albir (1999).

Para poder resolver sus carencias de información, el traductor jurídico necesitará recopilar y gestionar de forma adecuada sus fuentes informativas de tipo léxico, gramatical y textual. En este sentido, López Arroyo (2011: 160) recalca la importancia que Fernández Nistal y Bravo Gozalo (2005) conceden a los «corpus documentales», que no solo serán eficaces para documentarse acerca del campo al que pertenece el texto, sino que también se podrán utilizar con fines

lingüísticos (para encontrar equivalentes adecuados y fraseología relevante) y cognoscitivos (para entender el significado de los conceptos asociados a los términos).

3.2. Proceso documental del traductor jurídico

Son varios los autores que, durante los últimos años, han querido enumerar los pasos que un traductor, tanto general como especializado o literario, debe seguir para resolver eficazmente las necesidades informativas que le plantea un texto. Todos ellos ponen de manifiesto que el proceso podrá variar en función del tipo de texto con el que se trabaje y de los conocimientos que el propio traductor tenga en diversas áreas (temática, géneros textuales, terminología y fraseología, etc.).

En primer lugar, Palomares y Amaya (2003: 282-292) tomaron como punto de partida para su estudio el modelo documental propuesto por Eisenberg y Berkowitz (1992), denominado *Big Six Skills (BSS)*. En este modelo, se enumeraban los pasos que se habrían de seguir en cualquier proceso general de búsqueda de información. No obstante, Palomares y Amaya decidieron efectuar algunas modificaciones para adaptarlo al proceso traductor. Por orden lógico, estas son las fases que se contemplan en este modelo de estrategia de búsqueda:

- 1) Definir las necesidades informativas de la traducción.
- 2) Identificar las fuentes de información, es decir, reconocer en qué tipo de fuente podemos encontrar la información necesaria para resolver un problema. Actualmente, la forma más eficaz de localizarlas es a través de los sistemas de búsqueda de Internet.
- 3) Diseñar un proceso de búsqueda conforme a las necesidades traductológicas. Esta es la fase de mayor complejidad, ya que requiere el empleo de estrategias documentales para seleccionar términos candidatos (*keywords*) y combinarlos adecuadamente en función de los sistemas de recuperación de información de cada recurso. Además, se tendrá que elegir cuál de ellos se va a utilizar (base de datos, motor de búsqueda, etc.) para resolver problemas de forma rápida y efectiva.
- 4) Evaluar los resultados de la búsqueda (según los parámetros explicados en el capítulo anterior).
- 5) Organizar las fuentes seleccionadas y evaluadas (en función de las categorías también expuestas en el capítulo anterior).
- 6) Usar las fuentes en la traducción. En esta última fase, se podrá comprobar la utilidad y la adecuación de las fuentes seleccionadas a nuestras necesidades informativas.

Mediante la aplicación de este modelo, Palomares y Amaya (2003: 282) pretendían sistematizar las acciones del estudiante de traducción a lo largo del proceso de búsqueda

documental. Y tras los resultados obtenidos, pudieron comprobar la eficacia de su propuesta, ya que no solo se reducía el tiempo dedicado a la búsqueda de información (algo muy valioso en el mundo profesional), sino que también aumentaba la calidad de las fuentes (con las subsiguientes consecuencias en la calidad de la traducción) y se permitía al alumno seguir estrategias que facilitaban su toma de decisiones.

En segundo lugar, Merlo Vega (2004: 330) estableció una serie de etapas comunes para todo traductor de textos especializados, las cuales se necesitarán desarrollar en mayor o menor medida en función del tipo de encargo. Este autor centra todo su interés en definir el proceso de búsqueda documental, en el que se detallan las siguientes fases relacionadas directamente con las necesidades informativas:

- Búsqueda de recursos sobre la lengua.
- Búsqueda de recursos sobre la terminología especializada.
- Búsqueda de información sobre la materia para poder trasladar el conocimiento adecuadamente.
- Búsqueda de textos paralelos, que resultará muy útil para comprender mejor la materia, el uso de determinados términos y la estructura textual.
- Búsqueda de especialistas para la consulta de alguna cuestión determinada sobre la materia del texto, puesto que, al tratarse de profesionales de ese campo especializado, podrán ayudarnos de forma eficaz.

Por último, Gonzalo García (2004: 278-280) se plantea un modelo para el desarrollo del proceso documental similar al que sugieren Palomares y Amaya (2003). Esta autora parte de cuatro preguntas fundamentales: qué información necesito, cómo buscarla, dónde puedo localizarla y cómo recuperarla y evaluarla. En primer lugar, desde la fase de lectura y comprensión del texto original hasta su reformulación en la lengua de llegada, el traductor tendrá que ir identificando los problemas de traducción y sus necesidades informativas. En una segunda etapa, deberá diseñar un buen plan de documentación y, para ello, necesitará conocer la clasificación de fuentes informativas, así como los diversos métodos de consulta documental. A continuación, el traductor tendrá que ejecutar su plan de documentación, para lo cual debe conocer el medio en el que se puede localizar la información requerida, ya sean entornos físicos o telemáticos. Por último, en caso de que se trate de fuentes electrónicas, este profesional tendrá que dominar los métodos de interrogación que le permitan consultar y recuperar la información que necesita. Además, como ya hemos señalado numerosas veces, tendrá que someter esos posibles recursos documentales a unos criterios de evaluación para comprobar su calidad.

Gonzalo García (2004: 280) también incluye otra necesidad en esta lógica del proceso documental del traductor, que consiste en poder recabar información sobre el perfil profesional

que se demanda en cada momento (hacia qué lenguas se traduce, qué instrumentos informáticos son útiles, qué tarifas deben aplicarse, cómo se tiene que realizar un contrato, etc.).

En lo que concierne a los profesionales de la traducción de textos jurídicos, también se ha intentado concretar cuál es el proceso documental que deben seguir estos especialistas. Por ejemplo, Monzó (2005: 130 y 2008: 732) establece fases muy similares a las propuestas por Palomares y Amaya (2003) y Gonzalo García (2004):

- Reconocer las necesidades de información.
- Conocer los distintos tipos de recursos y seleccionar los que mejor se ajusten a cada problema.
- Aplicar estrategias de localización de información.
- Comparar y evaluar la información obtenida.
- Usar la información de forma crítica para tomar decisiones y resolver problemas.
- Almacenar la información obtenida en soportes adecuados para su posterior recuperación.

Monzó (2008: 732) destaca, además, las dificultades que tiene la identificación de problemas en la traducción de textos jurídicos (por ejemplo, en lo que respecta a la terminología vulgarizada o a los homónimos en el lenguaje común, ya que podrían llevarnos a una comprensión errónea del fragmento).

3.3. Propuesta de clasificación de fuentes de información en línea para el traductor jurídico

El objetivo principal del presente trabajo es establecer una propuesta de clasificación de recursos documentales digitales que puedan resultar de utilidad para el traductor especializado en textos jurídicos EN>ES. Para llevar a cabo esta tarea —tal y como expresamos en el apartado 2.4.1. Búsqueda, clasificación y gestión de recursos documentales—, hemos optado por seguir la clasificación de fuentes de información empleada por Gonzalo García en DocuTradSo (2003) http://www3.uva.es/docutradso/ y en DocuTradJur (2016)³, sitio web especializado en recursos para la traducción jurídica.

Dadas las limitaciones de tiempo y espacio que imponía la elaboración de este trabajo, nos ha parecido oportuno seleccionar únicamente los recursos que consideramos esenciales en este campo de especialización. Siguiendo la propuesta de Gonzalo García (2016), aparecerán clasificados bajo cuatro categorías diferentes: 1) fuentes documentales, 2) fuentes textuales, 3) fuentes lingüísticas y 4) fuentes institucionales.

.

³ Este proyecto, de la misma autora, todavía no está finalizado, por lo que su acceso no es público.

Desde el principio, nos propusimos evaluar cada una de estas fuentes informativas para asegurarnos de que cumplían unos niveles de fiabilidad suficientes como para garantizar su empleo durante el proceso de traducción. Recordemos que los parámetros de evaluación de recursos ya quedaron explicados en el apartado 2.4.2. Criterios de evaluación de recursos electrónicos de este trabajo. Así pues, de acuerdo con nuestros objetivos, esta es la información que hemos decidido incorporar en la descripción de cada recurso: título, URL, responsabilidad principal, lenguas y descripción del contenido (y todo ello se complementa con una visualización de la página principal del recurso).

Respecto a la selección de los sitios web presentes en nuestra clasificación, nos hemos apoyado, principalmente, en los proyectos similares que acabamos de mencionar, creados por la tutora de este trabajo: DocuTradSo http://www3.uva.es/docutradso> y DocuTradJur. No obstante, también nos han resultado de gran utilidad otros trabajos bibliográficos, como los realizados por Palomares y Gómez (2003) y por Amaya, Postigo y Tejedor (2003), así como el Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2011).

Por otro lado, teniendo en cuenta que nuestro bloque práctico está pensado, básicamente, para traductores de textos jurídicos EN > ES, es decir, de inglés británico a español peninsular (hablado en España), hemos creído necesario delimitar el ámbito de cobertura geográfica y lingüística de las fuentes seleccionadas. Como consecuencia, han quedado excluidas todas aquellas fuentes que ofrecían información relativa a otros países.

En este punto, conviene precisar que las circunstancias políticas que envuelven la situación actual del Reino Unido han variado desde el comienzo de elaboración de este trabajo, dado que, en aquel momento, todavía no se había realizado el referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea. Por ello, en la selección que proponemos, encontraremos abundantes fuentes de información que tienen su origen en esta institución comunitaria. A pesar de estas circunstancias, hemos decidido mantenerlas porque continúan ofreciendo documentación de calidad sobre aspectos muy diversos.

3.3.1. Fuentes documentales

Siguiendo la tipología de fuentes documentales que elaboró Merlo Vega (2004: 318), tendrán cabida en este apartado las fuentes de información que albergan colecciones de documentos, de modo que podrán ser consultadas por los traductores que necesiten localizar información sobre un documento concreto. Se incluyen ejemplos de bases de datos, boletines oficiales y formularios.

3.3.1.1. Bases de datos de documentación legislativa y jurídica

Título: EUR-Lex

URL: http://eur-lex.europa.eu/homepage.html

Responsabilidad principal: Unión Europea.

Lenguas: 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Base de datos en la que podemos encontrar toda la legislación de la Unión Europea. Podemos consultar el Diario Oficial, la legislación (tanto comunitaria como la de cada país miembro), textos preparatorios, jurisprudencia y acuerdos internacionales, entre otros documentos públicos datados desde 1951. Además, la estructura resulta de gran utilidad para el traductor en el proceso de búsqueda de información, puesto que cada documento aparece vinculado a otros con los que guarda algún tipo de relación. Por otro lado, esta base de datos ofrece enlaces a documentos de especial relevancia para el traductor, que comentaremos más adelante, como la *Guía para la redacción de textos legislativos*, el *Libro de estilo interinstitucional* y el tesauro multilingüe de la UE (EuroVoc).



Figura 4. Visualización de la base de datos de EUR-Lex

Título: CVRIA

URL: http://curia.europa.eu/

Responsabilidad principal: Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Lenguas: 23 de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Base de datos que permite el acceso a documentos de jurisprudencia europeos desde 1953, ordenados por asunto y en el orden cronológico en que se dictaron las sentencias del Tribunal de Justicia, el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública. También se incluyen varias secciones con información relativa a estos tres tribunales europeos, así como diversos enlaces a los sistemas jurídicos de los diferentes países miembros de esta institución comunitaria y de otras organizaciones internacionales, como la ONU.



Figura 5. Visualización de la base de datos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Título: CENDOJ

URL: http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp

Responsabilidad principal: Consejo General del Poder Judicial de España.

Lenguas: La interfaz se encuentra únicamente en español, pero podemos encontrar sentencias en español, catalán, euskera y gallego.

Descripción del contenido: Base de datos que facilita la consulta de las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, del Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia Provincial. Permite acortar la búsqueda de documentos de jurisprudencia en función de varios criterios, como el tipo de resolución, el órgano, la sección, la temática, la localización geográfica, la fecha o el idioma, entre otros. Contiene exclusivamente documentos pertenecientes a España y sus diferentes organizaciones territoriales.



Figura 6. Visualización de la base de datos del Consejo General del Poder Judicial

Título: UK Legislation

URL: http://www.legislation.gov.uk/

Responsabilidad principal: The National Archives (TNA), formado por cuatro organismos del Gobierno del Reino Unido (Her Majesty's Stationery Office, Public Record Office, Office of Public Sector Information y Royal Commission on Historical Manuscripts).

Lenguas: La interfaz está disponible en inglés y galés, aunque la mayor parte de los documentos se encuentran en inglés.

Descripción del contenido: Base de datos que permite el acceso a la legislación del Reino Unido y de los diferentes territorios en los que se divide (Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte). Podemos encontrar, fundamentalmente, información legislativa, puesto que no se incluye la jurisprudencia redactada por los distintos tribunales. Además, encontramos enlaces que pueden resultar de especial relevancia para el traductor, como un glosario disponible desde el enlace Help o una guía que ofrece información sobre los diferentes ordenamientos jurídicos de estos territorios: Guide to Revised Legislation on legislation.gov.uk.



Figura 7. Visualización de la página legislation.gov.uk

Título: WorldLII

URL: http://www.worldlii.org/

Responsabilidad principal: World Legal Information Institute, un organismo de investigación internacional sobre Derecho, formado por catorce institutos legales de investigación y otros organismos.

Lenguas: La interfaz está disponible solo en inglés, pero permite el acceso a documentos en lenguas muy variadas.

Descripción del contenido: Este sitio web permite el acceso a 1 815 bases de datos de 123 jurisdicciones distintas de todo el mundo, facilitadas por 14 Institutos de Información Legal diferentes. Aparecen clasificadas en función de diversos criterios, como región, país, idioma, tipo de organismo que elabora la documentación, área del Derecho, etc. Es un recurso muy completo, puesto que aparece información tanto jurídica como legislativa, además de diversos enlaces informativos. A modo de resumen, podemos indicar que ofrece acceso a diarios oficiales, recopilaciones de legislación y jurisprudencia, tratados y otra legislación internacional, así como listados de centros educativos, bibliotecas, editoriales, profesionales y sitios web dedicados a la investigación, todos ellos relacionados con la ciencia del Derecho. No obstante, cabe destacar que, debido a la gran cantidad de enlaces que proporciona (y posiblemente, por falta de actualización), algunos de ellos conducen a páginas que no se encuentran disponibles.



Figura 8. Visualización de la base de datos del World Legal Information Institute

Título: Tu guía legal

URL: https://tuguialegal.com/

Responsabilidad principal: José Antonio Hebrero Hernández, profesional del ámbito del Derecho, que ejerce como notario, además de ser propietario de la Notaría de Andoain, perteneciente al Colegio Notarial de Pamplona.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Aunque hemos decidido incluirlo en este apartado, se trata, en realidad, de un blog que ofrece información sobre Derecho Civil y Mercantil en España. En concreto, estos dos campos del Derecho aparecen clasificados en seis apartados diferentes: 1) régimen jurídico de la vivienda, 2) problemas derivados de comunidades de propietarios, 3) regulaciones sobre la familia y la herencia, 4) derechos de los consumidores y los usuarios, 5) realidad de la empresa y 6) aspectos jurídicos relacionados con las nuevas tecnologías. Conviene destacar la sencillez con la que se presenta la información, haciéndola accesible para todo tipo de públicos. La sección dedicada a la difusión de formularios jurídicos, que comentaremos más adelante, puede resultar especialmente útil para el traductor.



Figura 9. Visualización de la página Tu guía legal

3.3.1.2. Boletines oficiales

Título: Boletín Oficial del Estado

URL: http://www.boe.es/

Responsabilidad principal: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Lenguas: Español, aunque hay documentos que aparecen traducidos a otras lenguas oficiales de España, así como lenguas extranjeras (inglés, francés, alemán e italiano).

Descripción del contenido: Portal web de acceso a todos los diarios elaborados por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Registro Mercantil), así como a los Boletines Autonómicos y a otros documentos legislativos como códigos jurídicos (Código de Derecho Electoral, de Derecho Administrativo, de Extranjería, etc.). Además, facilita enlaces a otros recursos útiles como una base de datos histórica de disposiciones y noticias o al portal de subastas judiciales y administrativas, entre otros.



Figura 10. Visualización de la página de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Título: Diario Oficial de la Unión Europea

URL: http://eur-lex.europa.eu/oj/direct-access.html

Responsabilidad principal: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Lenguas: 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: El Diario Oficial de la Unión Europea es la fuente principal de EUR-Lex. Se publica todos los días, de martes a sábado, en las lenguas oficiales de la UE. Supone el principal medio de publicación de la legislación comunitaria europea (denominada serie L) y de las comunicaciones e informaciones que la UE desea divulgar (designadas como serie C), como, por ejemplo, convocatorias de manifestaciones de interés, anuncios de vacantes, etc. Contiene documentos que datan desde 1952, organizados por materias.



Figura 11. Visualización de la página del Diario Oficial de la Unión Europea

3.3.1.3. Formularios

Título: Formularios de Tu guía legal

URL: https://tuguialegal.com/formularios/

Responsabilidad principal: José Antonio Hebrero Hernández, profesional del ámbito del Derecho y propietario de una notaría.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Se trata de la sección de formularios sobre Derecho Civil que ofrece «Tu guía legal». Los formularios aparecen clasificados en cuatro apartados (con sus correspondientes subapartados): 1) contratos relativos a sociedades mercantiles, 2) contratos de arrendamiento, 3) contratos privados de compraventa y 4) contratos vinculados a comunidades de propietarios. La oferta no resulta muy amplia porque solo se incluye un modelo de texto por cada apartado.



Figura 12. Visualización de la página de formularios de Tu guía legal

Título: Free Legal Forms

URL: http://www.freelegalforms.net/

Responsabilidad principal: Desconocida.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Sitio web que da acceso a más de 1 000 formularios diferentes en lengua inglesa. Se centra en modelos de textos empleados en Derecho Civil, como los relativos a arrendamientos, propiedades, sociedades mercantiles, solicitudes de diferentes cuestiones, etc. Tiene una amplia oferta y, además, en determinados apartados, aparece más de un modelo de texto.



Figura 13. Visualización de la página Free Legal Forms

3.3.2. Fuentes textuales

Incluiremos en este apartado los corpus textuales o «conjuntos estructurados de muestras —escritas u orales— del uso real de la lengua» (Gonzalo García, 2004: 299). Un corpus puede contener textos en una única lengua, en dos (*corpus bilingües*) o en varias (*corpus multilingües*) y, en el caso de que esté formado por los mismos textos en diversas lenguas, se hablará de *corpus paralelos* o *corpus de traducciones* (Gonzalo García, 2000: 160). Por lo tanto, para el traductor, los corpus son instrumentos especialmente útiles para observar el empleo de determinados términos o expresiones en un ámbito determinado, así como para encontrar contextos que ayuden a definirlos y comprenderlos.

A continuación, ofrecemos una selección de corpus que se pueden explotar en línea. Sin embargo, no hay que olvidar que prácticamente todos los profesionales de la traducción recomiendan la elaboración de corpus *ad hoc*, según las características de los encargos, por ser la herramienta que proporciona mayores beneficios al traductor.

3.3.2.1. Corpus en lengua española

Título: Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)

URL: http://corpus.rae.es/creanet.html

Responsabilidad principal: Real Academia Española.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Corpus de textos de referencia procedentes de los diferentes países hispanohablantes (el 50 % del contenido procede de España y el 50 % de América). Contiene, principalmente, textos escritos (140 000 documentos) extraídos de libros, periódicos y

revistas, aunque también contiene transcripciones de documentos de lengua hablada (1600 documentos) que proceden, en su mayoría, de la radio y de la televisión. Los textos datan desde 1975 hasta 2004 y se estructuran en periodos de cinco años. Alcanzan más de cien materias diferentes, entre las que se encuentra el Derecho, que aparece incluido dentro del hipercampo *Política, economía, comercio y finanza*s y que únicamente representa el 5'4 % del total de documentos.



Figura 14. Visualización de la página del corpus CREA

Título: Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES XXI)

URL: http://web.frl.es/CORPES/view/inicioExterno.view

Responsabilidad principal: Real Academia Española.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Corpus de referencia del español del siglo XXI, que pretende tomar el relevo de CREA. Los parámetros de selección de documentos han variado ligeramente, pues, en este caso, los textos procedentes de América ocupan el 70 % del contenido y, como novedad, también se incluyen documentos publicados en Guinea Ecuatorial y Filipinas. Además, el apartado de documentos de lengua escrita continúa siendo mucho más extenso que el de lengua oral, aunque, en esta ocasión, también se incluyen materiales de Internet. Para categorizar los textos según su temática, se emplean denominaciones más genéricas como ficción y no ficción, dentro de las cuales aparecen desglosadas otras que también tienen un carácter general. La categoría que más le interesaría al traductor especializado en textos jurídicos sería Política, economía y justicia. Por otro lado, en este corpus, también se pueden acotar las búsquedas en función del soporte (Internet, libro, prensa, etc.) y del género textual (novela, noticias, prosa académica, etc.). Es un proyecto todavía en construcción, en el que se planea introducir 400 millones de formas para el año 2018. Actualmente, contiene 678 documentos, lo que supone 225 millones de formas.



Figura 15. Visualización de la página del corpus CORPES

3.3.2.2. Corpus en lengua inglesa

Título: British National Corpus

URL: http://www.natcorp.ox.ac.uk/

Responsabilidad principal: The University of Oxford Text Archive.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Corpus de más de 100 millones de palabras que pretende ofrecer una representación del uso de la lengua inglesa de finales del siglo XX. Desde la terminación del proyecto en 1994, no se han incluido nuevos textos. No obstante, este corpus se revisó entre 2001 y 2007. Incorpora documentos de lengua escrita (90 % del total, extraídos de prensa, revistas especializadas, libros académicos y de ficción, ensayos, etc.) y de lengua oral (10 %, formados por transcripciones de conversaciones informales, reuniones de gobierno o de carácter empresarial, programas de radio, etc.). Se trata de una representación de la lengua que abarca una gran variedad de temas, géneros y registros. Los contenidos aparecen clasificados por temática, número de palabras, autor, etc. Cabe destacar que el acceso a este recurso no es público, sino que es necesario solicitar un permiso.



Figura 16. Visualización de la página del British National Corpus

3.3.2.3. Corpus multilingües

Título: United Nations Parallel Corpus

URL: http://conferences.unite.un.org/UNCorpus#format

Responsabilidad principal: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Lenguas: Tanto la interfaz como los documentos están disponibles en las seis lenguas oficiales de este organismo.

Descripción del contenido: Corpus formado por documentos oficiales y textos parlamentarios del dominio de la ONU. Contiene documentos redactados y traducidos desde 1990 hasta 2014, lo que supone un total de cerca de 800 000 textos. Se puede acceder a los documentos como un corpus paralelo en 6 lenguas o seleccionar los pares de idiomas específicos que se deseen. En el caso de los documentos paralelos en lengua inglesa y española, existe un total de 120 000 textos. Para proceder a la descarga del corpus, es necesario realizar una solicitud en la que, entre otros datos, se debe indicar la entidad a la que se pertenece y el uso que se hará de esta herramienta.



Figura 17. Visualización de la página del corpus de la Organización de las Naciones Unidas

Título: TERMACOR

URL: http://evrokorpus.anyterm.info/k2/index.php?jezik=angl

Responsabilidad principal: Departamento de traducción del Ministerio de Asuntos Europeos de Eslovenia.

Lenguas: La interfaz está disponible en inglés y esloveno, mientras que el corpus incluye documentos en 22 de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Corpus paralelo multilingüe basado en textos de la Comisión Europea. La base de datos cuenta con alrededor de 98 millones de palabras, de las cuales la mayoría están en inglés por ser la lengua original de la mayor parte de documentos. No todos ellos cuentan con traducciones a todas las lenguas, por lo que el número de palabras en cada idioma es variable. El resultado de la búsqueda en el corpus puede ser monolingüe o también permite

realizar búsquedas de concordancias en más de una lengua meta. Asimismo, da acceso a un glosario terminológico en el que no se muestra el contexto del término. Cuenta con unas instrucciones muy útiles de interrogación del sistema para obtener los resultados deseados.



Figura 18. Visualización de la página del corpus TERMACOR

Título: Digital Corpus of the European Parliament

URL: https://ec.europa.eu/jrc/en/language-technologies/dcep

Responsabilidad principal: Dirección General de Traducción del Parlamento Europeo.

Lenguas: Todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, excepto el croata, a las que hay que añadir el turco.

Descripción del contenido: Corpus paralelo multilingüe que recoge la mayor parte de los documentos publicados en el sitio web oficial del Parlamento Europeo (informes, textos aprobados, comunicados de prensa, reuniones plenarias, etc.). Contiene textos elaborados desde 2001 hasta 2012, lo que constituye un total de 1 300 millones de palabras. A través de su página web se puede descargar un archivo comprimido a partir del cual se puede acceder a los textos, bien en formato SGML o XML, o bien como texto plano. El corpus aparece subdividido en carpetas de idioma y cada uno, a su vez, organizado por tipo de documento. Cada carpeta de idioma contiene una subcarpeta denominada *Índic*e que permite relacionar las diferentes versiones de un mismo documento.



Figura 19. Visualización de la página del corpus del Parlamento Europeo

Además de este corpus aquí propuesto, queremos poner de manifiesto la existencia de una serie de materiales muy útiles para el traductor (memorias de traducción, corpus, etc.) elaborados por el *Joint Research Centre* de la Comisión Europea. Entre ellos, destacamos 1) el corpus *DGT-Acqui*s, que contiene textos del Diario Oficial, 2) la *DGT-Translation Memory*, una memoria de traducción con textos de la legislación europea, y 3) el *JEX-JRC EuroVoc Indexer*, un software que permite asignar los descriptores del tesauro EuroVoc a nuevos textos.

3.3.3. Fuentes lingüísticas

Los textos de temática especializada se caracterizan por su gran presencia de terminología y fraseología características del ámbito de conocimiento. Para la traducción de este tipo de textos, las fuentes lingüísticas resultarán de gran utilidad porque son las que «aportan información sobre las voces, términos y expresiones de un idioma, con la finalidad de definirlas, buscar equivalencias o estudiar su comportamiento a distintos niveles gramaticales» (Gonzalo García, 2004: 297).

Debido a las limitaciones del presente trabajo, hemos optado por seleccionar exclusivamente recursos destinados para la traducción de textos jurídicos. No obstante, el traductor de esta especialidad también tendrá que consultar otras fuentes lingüísticas de carácter general. Ofrecemos la descripción de nuestras fuentes bajo la siguiente tipología: recopilaciones, diccionarios y glosarios en español, diccionarios y glosarios en inglés, glosarios multilingües, bancos de datos terminológicos, tesauros y libros de estilo.

3.3.3.1. Recopilaciones

Título: Recursos de traducción y redacción de textos de la UE.

URL: http://ec.europa.eu/translation/index es.htm

Responsabilidad principal: Servicio de Traducción de la Comisión Europea.

Lenguas: La interfaz está disponible en español, checo, alemán, inglés, francés, lituano y portugués. Sin embargo, ofrece recursos en las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Sitio web en el que se recogen recursos que permiten aumentar la calidad de las traducciones y mejorar el estilo de redacción. Los dos primeros bloques resultan de especial relevancia para el traductor de textos jurídicos. El primero contiene recursos lingüísticos (diccionarios, libros de estilo, gramáticas, etc.), así como enlaces a los sitios web de organismos e instituciones de cada país miembro. El segundo bloque incorpora información sobre instituciones de la UE y su legislación, así como otros enlaces útiles para contratistas externos (fuentes lingüísticas, directrices, fuentes normativas, modelos, etc.). Además, incluye otros bloques

con información sobre caracteres especiales de lenguas de la UE, más consejos para escribir con claridad y códigos de las lenguas y los países miembros.



Figura 20. Visualización de la página con recursos de traducción y redacción de la UE

Título: GITRAD. Web del traductor jurídico

URL: http://www.gitrad.uji.es/es/content/recursos-para-la-traducci%C3%B3n-jur%C3%ADdica

Responsabilidad principal: Anabel Borja y Esther Monzó.

Lenguas: Español, catalán e inglés. También ofrece recursos en otros idiomas como portugués, francés y alemán.

Descripción del contenido: Contiene abundantes recursos de gran utilidad para el traductor jurídico. Entre ellos, destaca la amplia oferta de enlaces y bibliografía especializada sobre derecho, lenguaje jurídico y traducción jurídica, así como de glosarios y diccionarios, no solo jurídicos, sino también económicos o administrativos, entre otros. GITRAD también colabora con el proyecto de investigación de géneros textuales GENTT, por lo que ofrece un enlace a su correspondiente web, además de otros enlaces a recursos para la explotación de corpus y a una bibliografía sobre el uso de corpora en traducción.



Figura 21. Visualización de la página GITRAD

3.3.3.2. Diccionarios y glosarios en lengua española

Título: Enciclopedia jurídica

URL: http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com

Responsabilidad principal: Unión Postal Universal.

Lenguas: Español, portugués e italiano.

Descripción del contenido: Base de datos en la que se describe un gran número de conceptos relacionados con el Derecho. La longitud de las entradas depende de cada concepto pero, por lo general, suelen ser de una amplia extensión, por lo que no solo aparecen varias acepciones, en caso de que las hubiera, sino que también se incluyen otros aspectos que pueden aclarar la comprensión, como ejemplos, diferentes tipologías que puedan existir, etc. Al comienzo de cada explicación, se indica la rama del Derecho a la que pertenece el concepto. Además, la búsqueda en hipertexto resulta muy cómoda porque podemos ir consultando los conceptos incluidos en las explicaciones que cuenten con su propia entrada en la enciclopedia.



Figura 22. Visualización de la página Enciclopedia jurídica

Título: Diccionario judicial

URL: http://www.gobiernodecanarias.org/justicia/muy_util/diccionario/dicciona

rio.jsp

Responsabilidad principal: Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Extenso glosario con términos de derecho judicial, organizados por orden alfabético. Las definiciones que presenta son de carácter breve y están destinadas, principalmente, a un público con determinados conocimientos sobre Derecho, dado el vocabulario que se emplea. Desde el menú de la izquierda, podemos acceder a otros enlaces que también pueden resultar de utilidad para el traductor, como la base de datos que contiene la legislación de la Comunidad Autónoma o una relación de enlaces de interés elaborada por este organismo.



Figura 23. Visualización del diccionario judicial electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias

Título: Diccionario de términos

URL: http://www.senado.es/web/diccionarioterminosparlamentarios/index.html

Responsabilidad principal: Senado de España.

Lenguas: Interfaz disponible en español, inglés, catalán, euskera, gallego y valenciano. Glosario disponible en español e inglés.

Descripción del contenido: Glosario que incluye términos parlamentarios ordenados alfabéticamente. La extensión es reducida, pero los conceptos que contiene son esenciales sobre esta área del Derecho. Por otro lado, la longitud de las definiciones varía en gran medida de unas a otras pero, por lo general, se emplea un vocabulario comprensible para un público lego en derecho. Se trata de uno de los enlaces del sitio web oficial del Senado, que describiremos más adelante en el apartado de fuentes institucionales.



Figura 24. Visualización del glosario electrónico del Senado

3.3.3. Diccionarios y glosarios en lengua inglesa

Título: Find Law

URL: http://dictionary.findlaw.com/

Responsabilidad principal: Thomson Reuters.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Diccionario de Derecho con más de 8 000 entradas. Permite realizar búsquedas de gran utilidad, puesto que, al introducir una determinada palabra, aparecen todas aquellas formas complejas en las que también queda incluida. Este diccionario se encuentra en un sitio web muy completo que incluye también una enciclopedia jurídica, un foro sobre cuestiones de Derecho explicadas para no profesionales de este ámbito, formularios sobre cuestiones pertenecientes a distintas áreas del Derecho (aunque son de pago), noticias de todo el mundo siempre relacionadas con esta ciencia y blogs de gran utilidad para aquellos interesados en ampliar sus conocimientos jurídicos.



Figura 25. Visualización de la página Find Law

Título: Glosario del Parlamento del Reino Unido

URL: http://www.parliament.uk/site-information/glossary/

Responsabilidad principal: Parlamento del Reino Unido.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Glosario de términos parlamentarios pertenecientes a los ordenamientos jurídicos vigentes en Reino Unido. No es un glosario muy extenso, pero contiene conceptos de especial importancia en este contexto y, además, vienen explicados de forma muy clara y breve. Cada entrada contiene enlaces a otros términos relacionados del glosario o a secciones vinculadas del sitio web oficial del Parlamento, lo que ayuda a comprender mejor el concepto.

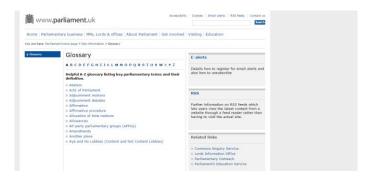


Figura 26. Visualización del glosario electrónico del Parlamento del Reino Unido

Título: The Law Dictionary

URL: http://thelawdictionary.org/

Responsabilidad principal: Henry Campbell Black, responsable de la elaboración del respetado Black's Law Dictionary.

Lenguas: Inglés y español, aunque la versión en lengua española cuenta, en ocasiones, con una traducción discutible.

Descripción del contenido: Diccionario de términos jurídicos que cubre ramas muy diversas de esta ciencia. Como característica particular, incorpora abundantes siglas y expresiones latinas que no suelen aparecer en otros diccionarios jurídicos. Dado el origen geográfico del diccionario, el sitio web contiene algunos documentos jurídicos de gran relevancia en EE.UU., como su Constitución o la Declaración de independencia. Por último, hay una sección con información dedicada a todas aquellas personas que deseen emprender su futuro profesional en el mundo del derecho.



Figura 27. Visualización de la página The Law Dictionary

Título: Nolo's Free Dictionary Of Law Terms and Legal Definitions

URL: http://www.nolo.com/dictionary

Responsabilidad principal: Red Nolo, que posee una serie de recursos en Internet sobre Derecho.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Extenso diccionario jurídico con definiciones simples y breves destinadas a personas con conocimientos básicos sobre Derecho. Para aclarar determinados conceptos, en ocasiones se incluyen ejemplos ficticios de situaciones en las que podrían producirse las circunstancias explicadas. Además, el sitio web incluye secciones con enlaces a otros recursos elaborados por la marca Nolo, artículos e información jurídica de Estados Unidos.



Figura 28. Visualización del diccionario electrónico de la página Nolo

3.3.3.4. Glosarios multilingües

Título: Glosario de EUR-Lex (o glosario de las síntesis de la legislación de la UE)

URL: http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/glossary.html?locale=es#top

Responsabilidad principal: Unión Europea

Lenguas: 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Glosario multilingüe de términos relacionados con las instituciones y la legislación de la Unión Europea. Cada entrada aparece explicada de forma bastante detallada e incorpora enlaces a otros términos relacionados del glosario, a otras secciones de EUR-Lex y a otros sitios web externos que guardan relación con la búsqueda realizada. No solo se trata de un glosario en el que aparecen definiciones, sino que cada uno de los conceptos se implementa con datos sobre la implicación de la Unión Europea, su estructuración, la relación del término con su legislación, etc.



Figura 29. Visualización del glosario electrónico de la Unión Europea

3.3.3.5. Bancos de datos terminológicos

Título: InterActive Terminology for Europe (IATE)

URL: http://iate.europa.eu/SearchByQueryLoad.do?method=load

Responsabilidad principal: Unión Europea.

Lenguas: Lenguas oficiales de la Unión Europea más el latín.

Descripción del contenido: Banco de datos terminológicos de las instituciones europeas, que abarca diversas áreas de conocimiento (terminología jurídica, administrativa, económica, científica, etc.). Podemos delimitar las búsquedas por temática y, una vez introducido el término en el sistema, se puede acceder a una ficha informativa en la que se detalla su fiabilidad, la fuente, la fecha de introducción en la base de datos y algún comentario, si procede.



Figura 30. Visualización de la base de datos IATE

Título: UNTERM

URL: https://unterm.un.org/UNTERM/portal/welcome

Responsabilidad principal: Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Lenguas: Seis lenguas oficiales de la ONU, aunque también encontramos algunas entradas en alemán y portugués.

Descripción del contenido: Banco de datos que incluye terminología vinculada con las materias en las que este organismo realiza su actividad. Algunas entradas contienen aclaraciones de uso e incorporan enlaces a otras fuentes de información de la web oficial de la ONU. También permite enviar comentarios y sugerencias acerca de las entradas de la base de datos.



Figura 31. Visualización de la base de datos UNTERM

Título: WTOTERM. Banco de datos de la Organización Mundial del Comercio

URL: https://wto.sdlproducts.com/multiterm

Responsabilidad principal: Organización Mundial del Comercio.

Lenguas: Inglés, francés y español.

Descripción del contenido: Banco de datos que incorpora más de 10 000 términos sobre la terminología empleada por esta organización, entre los que figuran conceptos jurídicos. La búsqueda se realiza a través de la herramienta en línea de Multiterm, pero no se permite modificar las entradas, la importación de términos ni la exportación de la base de datos. Por tanto, sus opciones de consulta son similares a las de cualquier herramienta descrita con anterioridad.



Figura 32. Visualización de la base de datos WTOTERM

3.3.3.6. Tesauros

Antes de explicar las fuentes informativas seleccionadas para este apartado, hemos considerado conveniente explicar qué entendemos por tesauro. Según la definición ofrecida por Gonzalo García (2004: 303), se trata de «una representación conceptual del conocimiento de un determinado campo», es decir, de «un vocabulario controlado, normalizado y dinámico» que contiene términos relacionados semánticamente entre sí y que abarca un dominio de conocimiento científico.

Título: EuroVoc

URL: http://eurovoc.europa.eu/

Responsabilidad principal: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Lenguas: 23 de las lenguas oficiales de la Unión Europea, junto con macedonio, albano y serbio.

Descripción del contenido: Tesauro multilingüe y multidisciplinario que incluye términos de todos los ámbitos comunitarios, así como aspectos nacionales, especialmente en lo relativo a la actividad parlamentaria. El objetivo principal de EuroVoc es servir como instrumento de indización para el tratamiento de la información documental que generan las instituciones de la UE. Al tratarse de un tesauro multilingüe, también permite la búsqueda de equivalentes.



Figura 33. Visualización del tesauro EuroVoc

3.3.3.7. Libros de estilo

Título: Libro de estilo interinstitucional

URL: http://publications.europa.eu/code/

Responsabilidad principal: Servicios lingüísticos de las instituciones de la Unión Europea.

Lenguas: 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Instrumento de referencia para la redacción de documentos por las instituciones y organismos de la Unión Europea. La primera parte incluye normas de estricto cumplimiento para la elaboración de documentos que vayan a publicarse en el Diario Oficial de la

Unión Europea. La segunda parte, en cambio, contiene normas aplicables a documentos de carácter general. En la tercera parte, se incluyen convenciones comunes a todas las lenguas, mientras que, en la cuarta y última parte, aparecen convenciones específicas de cada lengua (en el caso del documento seleccionado, aparecen las convenciones acordadas para la lengua española). También incluye una serie de anexos, en los que se explican cuestiones relativas al empleo de la cursiva, las mayúsculas y minúsculas, se aclaran determinadas siglas y acrónimos, se especifican los códigos de lenguas y países, etc.



Figura 34. Visualización del Libro de estilo interinstitucional

Título: Problemas y dudas de traducción

URL: http://ec.europa.eu/translation/spanish/guidelines/documents/styleguide-spanish-dgt-problems-es.pdf

Responsabilidad principal: Departamento de Lengua Española de la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea.

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Listado por orden alfabético de expresiones o términos problemáticos de la traducción del inglés al español. No se trata de un documento que muestre únicamente equivalentes, sino que también contiene cuestiones explicadas, recomendaciones ortotipográficas, convenciones de uso, etc. Su variedad temática abarca todo el marco de actividad que desarrolla la Unión Europea.



Figura 35. Visualización de la Guía de problemas y dudas de traducción

Título: Guía Práctica Común para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea

URL: http://eur-lex.europa.eu/techleg/index.html?locale=es

Responsabilidad principal: Parlamento, Consejo y Comisión de la Unión Europea.

Lenguas: 24 lenguas oficiales de la Unión Europea.

Descripción del contenido: Consejos para la redacción clara y precisa de textos legislativos que hayan sido elaborados por las tres instituciones responsables de su publicación (Parlamento, Consejo y Comisión de la Unión Europea). Concretamente, se recogen, comentan y ejemplifican las directrices que aprobaron estos tres organismos sobre la calidad de la redacción de la legislación comunitaria respecto a cinco aspectos: 1) cuestiones generales del estilo de redacción, 2) directrices acerca de las partes del acto, 3) instrucciones sobre las referencias internas y externas, 4) consejos acerca de la redacción de los actos modificativos y 5) cuestiones referentes a las disposiciones finales y derogatorias.



Figura 36. Visualización de la Guía Práctica Común para la redacción de textos legislativos de la Unión Europea

3.3.4. Fuentes institucionales

En este apartado, hemos decidido incluir recursos que nos puedan facilitar información de instituciones, entidades, organismos, etc., relacionados con la actividad jurídica o legislativa de los países objeto de estudio en este trabajo (España y Reino Unido), así como de asociaciones de traducción de ámbito estatal e internacional.

3.3.4.1. Fuentes institucionales de España

Título: Congreso de los Diputados

URL: http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso

Responsabilidad principal: Congreso de los Diputados.

Lenguas: Español e inglés.

Descripción del contenido: Sitio web oficial del Congreso de los Diputados, en el que aparece toda la información relativa a este órgano: actualidad, miembros y diferentes órganos que lo componen, información sobre su historia, su actividad internacional, su funcionamiento y su atención al ciudadano, así como enlaces a sitios web oficiales de otros parlamentos, etc. La sección que puede resultar más útil para un traductor es la de su catálogo de publicaciones, en el que podremos encontrar numerosos textos elaborados por el Congreso.



Figura 37. Visualización de la página del Congreso de los Diputados

Título: Senado de España

URL: http://www.senado.es/web/index.html

Responsabilidad principal: Cámara del Senado.

Lenguas: La interfaz está en español, inglés, catalán, euskera, gallego y valenciano, mientras que la mayor parte de los documentos están en español.

Descripción del contenido: Web oficial del Senado, en donde se recoge información muy variada: la actualidad de su actividad parlamentaria, sus relaciones internacionales, su composición y organización (grupos parlamentarios, senadores, diferentes órganos vinculados, etc.), su relación con los ciudadanos, etc. Como ocurría con el sitio web del Congreso de los Diputados, la sección más importante para el traductor es la que contiene las publicaciones recientes de esta cámara parlamentaria, así como la que da acceso a documentos históricos.



Figura 38. Visualización de la página del Senado

Título: La Moncloa

URL: http://www.lamoncloa.gob.es/Paginas/index.aspx

Responsabilidad principal: Gobierno de España.

Lenguas: Castellano, catalán, gallego, euskera, valenciano e inglés.

Descripción del contenido: Sitio web oficial del Gobierno de España, que incluye información acerca del presidente y de su gabinete, así como de las diferentes personas que han ido ocupando esos cargos a lo largo de las legislaturas. También incorpora secciones de prensa (documentos sobre actualidad y documentos elaborados por este órgano durante el ejercicio de su actividad), de material multimedia (sobre su funcionamiento y actos públicos) y de información actual e histórica de nuestro país.



Figura 39. Visualización de la página del Gobierno de España

3.3.4.2. Fuentes institucionales del Reino Unido

Título: UK Parliament

URL: http://www.parliament.uk/

Responsabilidad principal: Parlamento del Reino Unido.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Sitio web oficial del Parlamento del Reino Unido, que contiene una gran variedad de enlaces. Destacan las secciones de actualidad, las que presentan información acerca del funcionamiento y de las funciones de las diferentes cámaras y las que contienen la legislación elaborada por este órgano y el material multimedia disponible. También incluye otras secciones en donde se explican sus relaciones con los ciudadanos y se ofrecen recursos educativos para niños.



Figura 40. Visualización de la página del Parlamento del Reino Unido

Título: UK Government

URL: https://www.gov.uk

Responsabilidad principal: Gobierno del Reino Unido.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Sitio web por el que se tiene acceso a contenidos relacionados con todas las políticas del Gobierno del Reino Unido: información sobre empleo, educación, servicios sociales, política fiscal y de ayudas económicas, visados e inmigración, procesos legales, cuerpos de seguridad, etc. También encontramos enlaces para acceder a las publicaciones y anuncios de este órgano y a otras informaciones sobre su funcionamiento, estadísticas, etc.

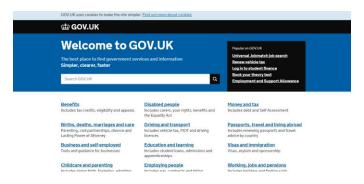


Figura 41. Visualización de la página del Gobierno del Reino Unido

Título: Justice

URL: http://www.justice.gov.uk

Responsabilidad principal: Ministerio de Justicia del Reino Unido.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Sitio web oficial del Ministerio de Justicia del Reino Unido, que recoge una gran variedad de información. Por un lado, podemos encontrar enlaces explicativos de la actividad de los diferentes tribunales, de las normas de procedimiento en lo que respecta al Derecho Civil, Penal o de Familia, información referida a personas en prisión o en régimen de libertad vigilada y otros enlaces a diferentes sitios web como el de justicia de menores o el de

apoyo a familiares de personas en prisión. La esencia de esta fuente de información para el traductor se encuentra en una extensa sección con formularios de documentos empleados por los diferentes tribunales.



Figura 42. Visualización de la página del Ministerio de Justicia del Reino Unido

3.3.4.3. Asociaciones profesionales de traducción

Título: Institute for Translation & Interpreting (ITI)

URL: http://www.iti.org.uk/index.php

Responsabilidad principal: The Institute of Translation & Interpreting.

Lenguas: Inglés.

Descripción del contenido: Sitio web sobre el Instituto de Traducción e Interpretación del Reino Unido, que cuenta con más de 3 000 miembros. Ofrece información sobre el organismo y una serie de ventajas para sus miembros, como oportunidades de empleo, descuentos en materiales útiles para el traductor, ayuda y recomendaciones para crear un negocio propio, cursos formativos, etc. No obstante, estas ventajas dependen de la categoría a la que se pertenezca, pues varía en función de algunos criterios como la experiencia en el sector. Además, este recurso nos permite encontrar a profesionales adecuados para situaciones comunicativas en que se necesite ayuda. Por último, ofrece información sobre universidades y cursos, principalmente en el Reino Unido, otro tipo de recursos formativos, noticias sobre el sector, etc.



Figura 43. Visualización de la página del ITI

Título: Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad)

URL: https://asetrad.org/es

Responsabilidad principal: Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (Asetrad).

Lenguas: Español.

Descripción del contenido: Sitio oficial de la asociación que permite el acceso a toda la información sobre la entidad (código deontológico, socios, historia, etc.). También incorpora información sobre la profesión, noticias relacionadas, búsqueda de profesionales, enlaces útiles a recursos (*La Linterna del Traductor, El Cuaderno de Bitácora*, etc.), a otras asociaciones, a obras de consulta y publicaciones periódicas (de traducción, de terminología, de lingüística, etc.), a universidades y centros de formación, etc. Inscribirse como socio conlleva una serie de ventajas como el asesoramiento a través del foro y de la lista de distribución, el acceso a descuentos, promociones y ofertas, la relación con otros profesionales, las ofertas de trabajo, etc.



Figura 44. Visualización de la página de Asetrad

Título: ProZ.com

URL: http://www.proz.com/

Responsabilidad principal: Inicialmente, fue fundada por Henry, un traductor. Actualmente, colaboran en este servicio 17 profesionales de Estados Unidos, Argentina y Ucrania.

Lenguas: Chino, inglés, neerlandés, húngaro, portugués, checo, árabe, alemán, italiano, francés, polaco, rumano, ruso y japonés.

Descripción del contenido: Se trata de la comunidad de traductores más amplia a nivel mundial, con más de 800 000 profesionales pertenecientes a 190 países diferentes. Esta red ofrece servicios y recursos de traducción a sus miembros, entre los que destacan la oferta de empleo y formación, la promoción de los servicios prestados por cada profesional en todo el mundo, el control de clientes, la consulta de dudas a través de KudoZ, el acceso a descuentos en programas y herramientas de traducción y en conferencias organizadas por la web, etc.

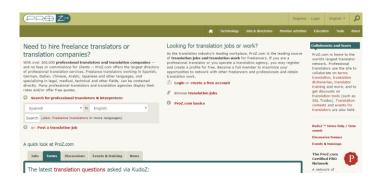


Figura 45. Visualización de la página ProZ.com

4. EL TRADUCTOR JURÍDICO COMO GESTOR EXPERTO DE FUENTES DE INFORMACIÓN EN LÍNEA

Si hay algo en lo que la mayor parte de las personas podemos coincidir es que Internet ha supuesto una revolución en la comunicación humana, pues ha facilitado en gran medida el intercambio de información, conocimiento, opiniones, etc. entre personas que, si no existiera, quizá nunca habrían llegado a conocerse o, seguramente, resultaría un proceso mucho más complejo y costoso.

La red ha generado importantes ventajas para el traductor, ya que no solo le ha permitido acceder a una innumerable cantidad de recursos para documentarse, sino que también se ha convertido en su nueva «oficina de trabajo». Gonzalo García (2000: 151) ya hacía referencia al aumento notable de *teletraductores* en la era de la *democratización* informativa. En efecto, esto es así porque gran parte de los traductores profesionales trabajan con encargos de empresas que han conocido y contactado mediante este medio, a través del cual, además, reciben y envían el producto. Como consecuencia, el traductor necesita tener un perfil versátil que pueda adaptarse a las exigencias de un mercado en continuo cambio y progreso.

4.1. Proceso de búsqueda, selección, gestión y difusión de la información

En nuestro apartado 3.2. Proceso documental del traductor jurídico, hemos explicado las primeras fases del proceso documental que ha de seguir este profesional para resolver los problemas que le plantea un texto. De este modo, hemos analizado las necesidades informativas del traductor de textos jurídicos, hemos identificado los tipos de fuentes de información que podrían resultar de mayor utilidad para él, hemos seleccionado y clasificado una serie de recursos electrónicos dentro de las categorías de fuentes de información establecidas y, por último, hemos descrito los recursos digitales para dar prueba de su calidad y fiabilidad.

No obstante, en este último capítulo, queremos recalcar la importancia que tiene en todo este proceso la elaboración de recursos propios, en los soportes adecuados, con el fin de poder archivar el trabajo realizado, evitar la repetición del mismo esfuerzo y facilitar la posterior recuperación de información.

Existen varios autores que han destacado la importancia de esta última fase del proceso documental para la labor del traductor. Por ejemplo, Gonzalo García afirma que la elaboración de recursos lexicográficos y terminológicos propios demostrará la formación especializada del traductor y le servirá para desarrollar su competencia documental y traductora (Gonzalo García, 2004: 276).

Monzó (2008: 750) va más allá y, además de defender la importancia de la elaboración de recursos propios, cree que, ante las facilidades que proporcionan las tecnologías de la información

y de la comunicación, los profesionales, los investigadores y las instituciones deben asumir el compromiso de compartir las herramientas que hayan elaborado para que puedan satisfacer las necesidades informativas de otras personas. Por lo tanto, considera que ser al mismo tiempo productores y consumidores de información es un trabajo necesario para seguir facilitando las tareas documentales en el ámbito de la traducción.

En esta misma línea de pensamiento, Recoder y Cid (2004: 75) nos recuerdan los estrechos vínculos que existen entre la Documentación y la Traducción y lo importante que es para el traductor adquirir una adecuada formación en técnicas documentales. Apoyándonos en sus afirmaciones, queremos destacar que la difusión de la información al mayor número posible de usuarios no solo favorece el entendimiento entre personas y culturas, sino que también fomenta el mayor desarrollo de los sectores científico, profesional y cultural. Por eso, hemos creído necesario hacer público un trabajo de documentación como el que presentamos en el marco de este TFG, porque creemos que, con esta iniciativa, también se fortalece la finalidad y el compromiso que tienen los centros de educación superior, como la Universidad de Valladolid, con la difusión de la información y el conocimiento.

Dada la importancia que han adquirido los recursos electrónicos en el proceso documental de los traductores, decidimos que el presente TFG podría resultar mucho más provechoso para la comunidad traductora si gestionábamos y difundíamos mediante las herramientas más adecuadas nuestra clasificación de fuentes. Para ello, escogimos dos plataformas digitales diferentes: Google Sites y Symbaloo.

4.2. Diseño de un sitio web especializado de fuentes de información en línea para la traducción jurídica (EN > ES)

La primera de las herramientas digitales que escogimos para la publicación en Internet de nuestra clasificación de fuentes informativas para la traducción jurídica es *Google Sites*. Se trata de una aplicación diseñada por Google que permite crear de forma gratuita un sitio web compartido. El proceso es muy sencillo, pues resulta similar a la edición de un documento de texto y, además, se pueden encontrar numerosos tutoriales en línea para guiarnos durante el proceso, en los que también se detallan las diferentes opciones de edición.

A pesar de que su manejo resulte simple, esta herramienta presenta una gama de opciones de edición bastante amplia, ya que, además de texto, permite introducir imágenes, vídeos y archivos adjuntos, así como vincular páginas web, etc. Por esta razón, consideramos que esta aplicación podría resultar muy adecuada para desarrollar el proyecto con el que habíamos estado trabajando.

Al inicio de la creación de nuestro sitio web, tuvimos que rellenar un formulario para elegir el diseño y el nombre de la página principal. Debido al límite impuesto de caracteres, optamos por

denominarlo *Traducción y Derecho*. Una vez diseñada la página de inicio, cambiamos los ajustes de privacidad para que únicamente tuvieran acceso al sitio web aquellas personas a las que concediéramos permiso. De este modo, pretendíamos evitar que personas ajenas a este proyecto pudieran acceder a él durante el proceso de elaboración y valoración.

A continuación, procedimos a introducir las cuatro categorías de fuentes informativas que habíamos establecido en el capítulo 3 (fuentes documentales, textuales, lingüísticas e institucionales), con sus correspondientes tipos de recursos brevemente descritos. Conviene aclarar que el acceso a las diferentes páginas indexadas en el sitio se puede realizar de forma muy sencilla a través del menú que aparece en la parte izquierda de la pantalla.

Por último, nos pareció necesario poner nuestro sitio web bajo una licencia *Creative Commons* Este tipo de licencia va a permitir que los usuarios de nuestro sitio web conozcan el uso que pueden hacer de él y los derechos de su propietario (Cid y Perpinyà, 2013: 123-124). En este caso, optamos por poner nuestro sitio web bajo una licencia *Creative Commons* con reconocimiento no comercial, es decir, está permitida tanto la elaboración de obras derivadas como la utilización de la obra original, siempre que no tengan finalidades comerciales y se establezca el reconocimiento al autor.

El resultado de todo este proceso está disponible a través del enlace < https://sites.google.com/site/traduccionyderecho/, aunque, por el momento, como ya hemos dicho, únicamente pueden consultarlo las personas a las que les hemos dado permiso por correo electrónico. Más adelante, en cuando finalice el proceso de elaboración y defensa del presente TFG, se hará público para todo el mundo.



Figura 46. Visualización del sitio web Traducción y Derecho

4.3. Symbaloo de fuentes de información en línea para la traducción jurídica (EN > ES)

La segunda herramienta en la que decidimos publicar nuestra clasificación de fuentes informativas para la traducción jurídica es *Symbaloo*. Se trata de una aplicación que nos permite organizar enlaces de recursos electrónicos en diferentes grupos, así como compartir nuestras clasificaciones con otras personas. De nuevo, podemos afirmar que se trata de una herramienta

de uso muy sencillo e intuitivo. Aunque ofrece unas posibilidades más limitadas que las de *Google Sites*, nos parece muy apropiada para nuestros propósitos.

El acceso a la plataforma se realiza a través de una cuenta de Google y, a partir de ahí, podemos empezar a crear nuestros propios tableros o *webmix*, así como a consultar los que han sido elaborados por otras personas y que nos puedan resultar útiles. Para realizar nuestro *webmix*, al que hemos denominado *Traducción y Derecho* (para que entable correspondencia con nuestro sitio web), decidimos seleccionar cuatro colores diferentes para cada una de las categorías de fuentes (documentales, textuales, lingüísticas e institucionales) y las añadimos a un marcador. A su vez, dentro de cada marcador, separamos varios grupos de tipos de fuentes y, en su interior, colocamos los bloques con los enlaces a los recursos específicos.

Con el fin de facilitar la rápida identificación de los recursos, además de asignarles el nombre correspondiente, tratamos de incorporar una imagen representativa de cada uno de ellos (su logo, una captura de su página de inicio, el logo del responsable del recurso, etc.). En este caso, también decidimos modificar los ajustes de privacidad de la aplicación para que, por el momento, nuestro *Symbaloo* solamente estuviera visible para las personas vinculadas al proyecto. El resultado del proceso puede comprobarse en el siguiente enlace: https://www.symbaloo.com/shared/AAAAAwebgFoAA41 WEvfFA==>.



Figura 47. Visualización del Symbaloo Traducción y Derecho

Como podemos observar, se trata de una herramienta mucho más visual que *Google Sites*. En ella, se pueden apreciar de forma muy clara las distintas fuentes de información con sus correspondientes subdivisiones y, además, la iconografía disponible, junto con los logos de cada recurso, le confieren un aspecto animado y vivaz.

No obstante, *Symbaloo* presenta una serie de limitaciones frente a *Google Sites*. Por un lado, la repercusión que puede llegar a tener esta herramienta, una vez que esté accesible para todo el público, posiblemente será mucho menor que la de nuestro sitio web, pues también es menos conocida. Además, al tratarse de una aplicación que prioriza la imagen frente al texto, no permite la opción de introducir unas breves descripciones de contenido de cada recurso. Este

hecho puede suponer una desventaja para los traductores que desconozcan los recursos seleccionados, puesto que, *a priori*, no podrán valorar su posible utilidad en la resolución de problemas.

Finalmente, hay que advertir que, en esta aplicación, son bastante limitadas las posibilidades de subdivisión de las categorías y de almacenamiento de recursos, aunque, en nuestro caso, no ha sido un inconveniente porque la herramienta ha satisfecho completamente nuestros propósitos. Es más, en nuestro webmix, aún cabría la posibilidad de insertar nuevos recursos dentro de cada categoría en el caso de que quisiéramos ampliarlo en el futuro con nuevos tipos de fuentes.

CONCLUSIONES

Este trabajo nos ha permitido constatar que la competencia documental es un elemento clave en el proceso de traducción de textos especializados y, especialmente, de textos jurídicos. Se ha demostrado que, en este ámbito de especialidad, el conocimiento que se transmite tiene un grado de complejidad digno de los profesionales en la materia y que el traductor debe ser capaz de transmitir sin llegar a adquirirlo completamente, ya que esto le exigiría un esfuerzo y un tiempo del que no dispone. Por ello, contar con los recursos documentales ajustados a las necesidades de cada encargo será esencial para producir textos con un resultado exitoso.

Por otro lado, hemos recordado que, para conseguir este resultado, el traductor jurídico debe adquirir una serie de conocimientos sobre el lenguaje jurídico, su terminología, sus géneros textuales y otros aspectos de orden cultural, todo lo cual le permitirá trabajar a buen ritmo y con mayor seguridad, ahorrando tiempo para poder cumplir con los plazos.

En esta misma línea de implementación del ahorro de tiempo durante el proceso traductor, hemos querido destacar la importancia que tiene la elaboración de recursos propios que permitan la gestión y el almacenamiento de la información para su inmediata recuperación.

Respecto al proceso documental, gracias a la crítica especializada, hemos aprendido que el establecimiento de los problemas y de las necesidades informativas de cada encargo debe ser un paso previo a la fase de búsqueda de información y, por supuesto, a la de traducción. La identificación de las necesidades informativas no solo nos permitirá acotar nuestra búsqueda documental a los aspectos que sean relevantes para el texto, sino que también nos ayudará a saber qué tipo de fuentes debemos consultar para obtener los datos que desconocemos. Se trata, simplemente, de buscar la eficacia para simplificar el proceso documental.

En este sentido, hemos reconocido la necesidad de establecer una clasificación de fuentes de información en línea para el traductor jurídico, de acuerdo con unos criterios objetivos y estandarizados. Este trabajo nos ha servido para comprender la enorme asistencia que el traductor encuentra en Internet como fuente prácticamente inagotable de recursos electrónicos. A día de hoy, en este medio, se puede encontrar información relativa a aspectos casi tan variados como abarca el espectro de conocimiento. No obstante, tal y como hemos venido subrayando, es imprescindible que el usuario de Internet adopte una actitud crítica ante los recursos que se le brindan y, por extensión, que así lo haga el traductor especializado a la hora de consultar información electrónica y de utilizarla para la transmisión de conocimiento experto en sus traducciones.

Teniendo en cuenta estas premisas, hemos considerado muy conveniente la publicación en línea —mediante las herramientas *Google Sites* y *Symbaloo*— de nuestra selección y clasificación de fuentes informativas para el traductor jurídico (EN > ES). Confiamos en que pueda

servir de ayuda tanto para los estudiantes como para los profesionales de este ámbito de especialidad.

Finalmente, hemos querido poner de manifiesto la gran necesidad que tiene el traductor de actualizarse y de mantenerse al día de todas las novedades en el campo de la informática. No cabe duda de que se trata de aplicaciones que facilitan de forma extraordinaria su labor profesional cotidiana y sin las cuales su rendimiento se vería mermado. Sin embargo, todo ello requiere un gran esfuerzo porque la tecnología avanza a gran velocidad y lo que, en un determinado momento, puede considerarse la versión más novedosa y eficaz para desarrollar una tarea determinada, al cabo de unos meses, puede estar totalmente desfasado. Por eso, también es muy recomendable la asistencia a conferencias, cursos, charlas, etc., de traducción profesional, así como la pertenencia a asociaciones profesionales como las que hemos propuesto en el apartado de fuentes institucionales del presente trabajo.

REFERENCIAS BILBIOGRÁFICAS

Alcaraz, E., Hugues, B. y Gómez, A. (2014). El español jurídico. Barcelona: Ariel.

Alcaraz Varó, E. (1996). El inglés jurídico. Textos y documentos. Barcelona: Ariel.

Amaya Galván, M. C., Postigo Pinazo, E. y Tejedor Martínez, C. (2003). Portales y sitios para el estudio del discurso jurídico en lengua inglesa. En Corpas Pastor, G. (Ed.), Recursos documentales y tecnológicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe) (pp. 139-162). Granada: Comares.

Borja Albi, A. (2000). El texto jurídico inglés y su traducción al español. Barcelona: Ariel.

Borja Albi, A. (2005). Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual. En García Izquierdo, I. (Ed.), *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas* (pp. 37-67). Berna: Peter Lang.

Borja Albi, A. (2007). Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglésespañol. Castellón: Universidad Jaime I.

Borja Albi, A. y Hurtado Albir, A. (1999). La traducción jurídica. En Hurtado Albir, A. (Dir.), Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes (pp. 154-166). Madrid: Edelsa.

Cabré Castellví, M. T. (1993). *La terminología. Teoría, metodología, aplicaciones.* Barcelona: Editorial Antártida/Empúries.

Cabré Castellví, M. T. (1999). La terminología. Representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.

Cabré Castellví, M. T. (2004). La terminología en la traducción especializada. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 89-125). Madrid: Arco Libros.

Cabré Castellví, M. T. (2005). Recursos lingüísticos en la enseñanza de lenguas de especialidad. En Gómez de Enterría, J. (Ed.), *V Jornada-Coloquio de la Asociación Española de Terminología (AETER): comunicar y enseñar a comunicar el conocimiento especializado*. Madrid: Centro Virtual Cervantes. Versión electrónica disponible, consultada el 28 de junio de 2016 en http://cvc.cervantes.es/lengua/aeter/conferencias/cabre.htm.

Campos, M. A. (1999). Traducción jurídica. En Pinto, M. y Cordón, J. A. (Eds.), *Técnicas documentales aplicadas a la traducción* (pp. 217-234). Madrid: Editorial Síntesis.

Cid Leal, P. y Perpinyà Morera, R. (2013). Cómo y dónde buscar fuentes de información. Bellaterra, Barcelona: Universitat Autònoma.

Codina, L. (2002a) Evaluación de recursos digitales en línea: conceptos, indicadores y métodos. *Revista Española de Documentación Científica*, 23 (1), 9-44.

Codina, L. (2002b). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *VII Jornadas* españolas de documentación. La gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información (FESABID 2000) (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

Eisenberg, M. B. y Berkowitz, R. E. (1992). Information Problem-Solving: The Big Six Skills Approach. School Library Media Activities Monthly, 8 (5), 27-29, 37, 42.

Falzoi Alcántara, C. (2005). La traducción jurídica: Un intercambio comunicativo entre sistemas. En Romana García, M. L. (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación* (pp. 760-768). Madrid: AIETI. Versión electrónica disponible, consultada el 21 de junio de 2016 en http://www.aieti.eu/pubs/actas/II/AIETI 2 CFA Traduccion.pdf>.

Fernández Nistal, P. y Bravo Gozalo, J. (2005). La traducción especializada inglés-español: las nuevas tecnologías de la información como garantía de calidad de la traducción inversa. En Cal Varela, M. C., Núñez Pertejo, P. y Palacios Martínez, I. (Eds.), *Nuevas tecnologías en lingüística, traducción y enseñanza de lenguas* (pp. 89-108). Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Gamero Pérez, S. (1998). La traducción de textos técnicos (alemán-español): géneros y subgéneros. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona.

Gamero Pérez, S. (2001). La traducción de textos técnicos. Descripción y análisis de textos (alemán-español). Barcelona: Ariel.

García Izquierdo, I. (2012). Competencia textual para la traducción. Valencia: Tirant Humanidades.

González Ruiz, V. M. (2004). *La traducción clara de lo jurídico: textos de trabajo.* Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Vicerrectorado de Planificación y Calidad.

Gonzalo García, C. (2000). Fuentes lingüísticas en Internet para el traductor. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Documentación, terminología y traducción* (pp. 145-166). Madrid: Síntesis-Fundación Duques de Soria.

Gonzalo García, C. (2003). *DocuTradSo. Fuentes de información para la actividad traductora*. Universidad de Valladolid. Consultada el 20 de julio de 2016 en http://www3.uva.es/docutradso/>.

Gonzalo García, C. (2004). Fuentes de información en línea para la traducción especializada. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 275-307). Madrid: Arco libros.

Gonzalo García, C. y Fraile Vicente, E. (2004). Selección y evaluación de recursos lingüísticos en Internet para el traductor especializado. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 337-369). Madrid: Arco libros.

Gonzalo García, C. (2016): DocuTradJur. Documentación para la traducción Jurídica. Consultada el 22 de julio de 2016 en https://sites.google.com/site/docutradjur/>.

Holl, I. (2012). Técnicas para la traducción jurídica: revisión de diferentes propuestas, últimas tendencias. *Hermēneus*, 14, 191-216. Versión electrónica disponible, consultada el 22 de junio de 2016 en http://www5.uva.es/hermeneus/hermeneus/14/arti07_14.pdf.

Hurtado Albir, A. (2008): Traducción y traductología. 4a ed. Madrid: Cátedra.

Hurtado Albir, A. (Dir.) (1999). Enseñar a traducir. Metodología en la formación de traductores e intérpretes. Madrid: Edelsa.

Kelly, D. (2002). Un modelo de competencia traductora: bases para el diseño curricular. *Puentes: Hacia nuevas investigaciones en la mediación intercultural*, 1, 9-21. Versión electrónica disponible, consultada el 23 de junio de 2016 en http://wdb.ugr.es/~greti/revista-puentes/pub1/02-Kelly.pdf>.

López Arroyo, B. (2011). Recursos terminológicos, fraseológicos y retóricos aplicados a la traducción jurídica. En Alonso Araguás, I., Baigorri Jalón, J. y Campbell H. (Eds.), *Lenguaje, derecho y traducción* (pp. 157-176). Granada: Comares.

Martínez García, A. (2009). Escollos con los que se encuentra el traductor inexperto ante el discurso jurídico: el *Common Law* y el Derecho en España. En Varela Salinas, M. J. (Ed.), *Panorama actual del estudio y la enseñanza de discursos especializados* (pp. 49-66). Bern: Peter Lang.

Mayoral Asensio, R. (1997-1998). La traducción especializada como operación de documentación. *Sendebar*, 8-9, 137-153.

Mayoral Asensio, R. (2004). Lenguajes de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 49-71). Madrid: Arco Libros.

Merlo Vega, J. A. (2004). Uso de la documentación en el proceso de traducción especializada. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 309-336). Madrid: Arco Libros.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2001). *El libro blanco de la traducción y la interpretación institucional*. Consultada el 9 de julio de 2016, en http://ec.europa.eu/spain/pdf/libro-blanco-traduccion-(ed2).pdf.

Montalt Ressurrecció, V. Ezpeleta Piorno, P. y García Izquierdo, I. (2008). The Acquisition of Translation Competence through Textual Genre. *Translation Journal*, 12 (4). Versión electrónica disponible, consultada el 20 de julio de 2016 en http://translationjournal.net/journal/46competence.htm.

Monzó Nebot, E. (2003). La traducción jurídica a través de los géneros: el transgénero y la socialización del traductor en los procesos de enseñanza/aprendizaje. *Discursos. Revista de Tradução, 2,* 21-36.

Monzó Nebot, E. (2005). Cómo traducir derecho sin ser jurista: nuevos métodos y fuentes documentales para la traducción jurídica. En Sales Salvador, D. (Ed.), *La biblioteca de Babel. Documentarse para traducir* (pp. 123-146). Granada: Comares.

Monzó Nebot, E. (2008). Documentación para la traducción inglés-español. En Ortega Arjonilla, E., *La traducción e interpretación jurídicas en la UE. Retos para la Europa de los ciudadanos* (pp. 731-756). Granada: Comares.

PACTE (2001). La competencia traductora y su adquisición. *Quaderns. Revista de traducció*, 6, 39-45. Versión electrónica disponible, consultada el 22 de junio de 2016 en http://www3.uji.es/~aferna/H44/Translation-competence.pdf>.

Palomares Perraut, R. y Amaya Galván, M. C. (2003). Propuesta docente de estrategia documental para la traducción especializada: simulación de un encargo jurídico (inglés-español). En Corpas Pastor, G. (Ed.), Recursos documentales y tecnológicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe) (pp. 277-292). Granada: Comares.

Palomares Perraut, R. y Gómez Camarero, C. (2003). Evaluación de recursos electrónicos de información jurídica: criterios y modelos. En Corpas Pastor, G. (Ed.) Recursos documentales y tecnológicos para la traducción del discurso jurídico (español, alemán, inglés, italiano, árabe) (pp. 101-120). Granada: Comares.

Pinto Molina, M. (2000). Documentación para la traducción en la Sociedad de la Información. En *XV Coloquio Association Internationale de Bibliologi*e. Salamanca: AIB. Versión electrónica disponible, consultada el 7 de julio de 2016 en http://www.mariapinto.es/web/doc/Documentacion para la traduccion.pdf>.

Pinto Molina, M. (2005). Alfabetización en información para traductores: propuesta del modelo *ALFINTRA*. En Sales Salvador, D. (Ed.), *La biblioteca de Babel. Documentarse para traducir* (pp. 19-32). Granada: Comares.

Pinto Molina, M. (2009). El proyecto ALFINTRA: desarrollo y evaluación de las competencias informacionales en el Grado de Traducción e Interpretación. *Ibersid: revista de sistemas de información y documentación*, 3, 291-298. Versión electrónica disponible, consultada el 6 de julio de 2016 en http://www.ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/viewFile/3753/3514>.

Pinto Molina, M. y Sales Salvador, D. (2009). *Portal Alfintra / Infolitrans*. Consultada el 29 de junio de 2016 en http://www.mariapinto.es/alfintra/>.

Real Academia Española (1992): *Diccionario de la lengua española* (21a ed.). Madrid: Espasa Calpe.

Recoder, M. J. y Cid, P. (2004). La documentación en la traducción especializada. En Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada* (pp. 73-88). Madrid: Arco Libros.

Šarčević, S. (1997). New Approach to Legal Translation. La Haya: Kluwer Law International.

Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2012). La competencia terminofraseológica del traductor jurídico. *Revista electrónica de didáctica de la traducción y la interpretación*, 8, 13-28. Versión electrónica disponible, consultada el 27 de junio de 2016 en http://www.redit.uma.es/Archiv/n8/Tabares Batista La competencia terminofraseologica del traductor jurídico-2.pdf.

Tabares Plasencia, E. y Pérez Vigaray, J. M. (2007). Fraseología terminológica: estado de la cuestión y ejemplo de análisis contrastivo. *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna (RFULL)*, 25, 567-577. Versión electrónica disponible, consultada el 27 de junio de 2016 en https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2528470.pdf>.

Tabares Plasencia, E. y Vessela I. (2009). La variación topolectal en Terminología. Implicaciones para la traducción jurídica español → alemán. En Varela Salinas, M. J. (Eds.), Panorama actual del estudio y la enseñanza de discursos especializados (pp. 67-93). Bern: Peter Lang.

Vienne, J. (2000). Which Competences Should we Teach to Future Translators, and How? En Schäffner, C. y Adab, B. (Eds.), *Developing Translation Competence* (pp. 91-100). Ámsterdam/Filadelfia: John Benjamins.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Modelo holístico de competencia traductora de PACTE2	21
Figura 2. Modelo de competencia traductora de Dorothy Kelly2	23
Figura 3. Modelo de competencia traductora de ALFINTRA2	24
Figura 4. Visualización de la base de datos de EUR-Lex	39
Figura 5. Visualización de la base de datos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 4	10
Figura 6. Visualización de la base de datos del Consejo General del Poder Judicial4	10
Figura 7. Visualización de la página legislation.gov.uk4	11
Figura 8. Visualización de la base de datos del World Legal Information Institute4	12
Figura 9. Visualización de la página Tu guía legal4	12
Figura 10. Visualización de la página de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado4	13
Figura 11. Visualización de la página del Diario Oficial de la Unión Europea4	14
Figura 12. Visualización de la página de formularios de Tu guía legal4	14
Figura 13. Visualización de la página Free Legal Forms	15
Figura 14. Visualización de la página del corpus CREA4	16
Figura 15. Visualización de la página del corpus CORPES	17
Figura 16. Visualización de la página del <i>British National Corpus</i> 4	17
Figura 17. Visualización de la página del corpus de la Organización de las Naciona Unidas	
Figura 18. Visualización de la página del corpus TERMACOR4	19
Figura 19. Visualización de la página del corpus del Parlamento Europeo4	19
Figura 20. Visualización de la página con recursos de traducción y redacción de la UE5	51
Figura 21. Visualización de la página GITRAD5	51
Figura 22. Visualización de la página Enciclopedia jurídica5	52
Figura 23. Visualización del diccionario judicial electrónico de la Consejería de Presidenci Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias	
Figura 24. Visualización del glosario electrónico del Senado5	53
Figura 25. Visualización de la página Find Law5	54
Figura 26. Visualización del glosario electrónico del Parlamento del Reino Unido5	55

Figura 27. Visualización de la página The Law Dictionary	55
Figura 28. Visualización del diccionario electrónico de la página Nolo	56
Figura 29. Visualización del glosario electrónico de la Unión Europea	57
Figura 30. Visualización de la base de datos IATE	57
Figura 31. Visualización de la base de datos UNTERM	58
Figura 32. Visualización de la base de datos WTOTERM	58
Figura 33. Visualización del tesauro EuroVoc	59
Figura 34. Visualización del Libro de estilo interinstitucional	60
Figura 35. Visualización de la Guía de problemas y dudas de traducción	60
Figura 36. Visualización de la Guía Práctica Común para la redacción de textos legisla de la Unión Europea	
Figura 37. Visualización de la página del Congreso de los Diputados	62
Figura 38. Visualización de la página del Senado	62
Figura 39. Visualización de la página del Gobierno de España	63
Figura 40. Visualización de la página del Parlamento del Reino Unido	64
Figura 41. Visualización de la página del Gobierno del Reino Unido	64
Figura 42. Visualización de la página del Ministerio de Justicia del Reino Unido	65
Figura 43. Visualización de la página del ITI	65
Figura 44. Visualización de la página de Asetrad	66
Figura 45. Visualización de la página ProZ.com	67
Figura 46. Visualización del sitio web Traducción y Derecho	70
Figura 47 Visualización del Symbaloo Traducción y Derecho	71